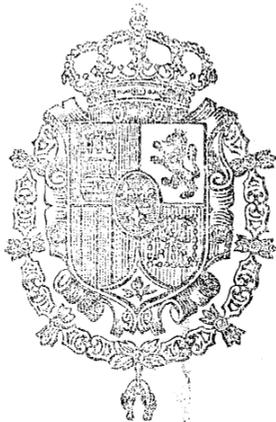


FUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres m... s.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres m... s.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, vacante por haber sido también trasladado D. José María Uribe.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á lo solicitado por D. José María de Uribe y Disdier, Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado Don José Domínguez.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el caso 2.º del artículo 223 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar la destitución de D. José Becerra y Laviña, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Ministro de la Marina y Colonias de Portugal D. José Bento Ferreira de Almeida, por servicios especiales prestados á la Marina española.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Comandante general del Apostadero de la Habana para adquirir por gestión directa y sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 2.000 toneladas de carbón Cardiff para atenciones de los buques del referido Apostadero.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por ese Consejo en el expediente promovido por el Decanato de la Facultad de Medicina de Valladolid; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda modificado el reglamento de Practicantes y Matronas de 16 de Noviembre de 1888 en la siguiente forma:

«Art. 6.º Se dispensa á los que aspiren al título de Practicantes el requisito del certificado de haber practicado en hospital, aumentándose en el examen de reválida, un ejercicio práctico determinado por el Tribunal.

Art. 7.º Para probar la suficiencia de los interesados en estos conocimientos prácticos, se constituirá á principios de cada año económico en las Facultades de Medicina sostenidas por el Estado un Tribunal nombrado por los Rectores respectivos, á propuesta de los Decanos, que se compondrá de un Catedrático numerario, Presidente; un Doctor ó Licenciado Cirujano de hospital, y un Auxiliar ó Ayudante de la Facultad ó Profesor clínico, que será Secretario.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1895.

A. BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sean habilitados para la circulación los 40.000 bi-

lletes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1890, de á 500 pesetas cada uno, con interés de 5 por 100 anual, números 485.001 al 525.000 con cupón 19 de 1.º de Julio próximo, y que por el Departamento del digno cargo de V. E. se dicten las órdenes convenientes á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid autorizando la cotización oficial de los expresados valores, á los efectos del reglamento de 31 de Diciembre de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1895.

TOMÁS CASTELLANO

Sr. Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: El Capitán general de las islas Filipinas, en 14 de Marzo próximo pasado, dijo á este Ministerio lo siguiente:

«El domingo 10 del corriente, á las siete de la mañana, después de oída misa de campaña por todo el Ejército frente al fuerte de Sungut, dirigi á las tropas la breve allocución cuya copia es adjunta (núm. 1) y emprendí la marcha con dirección á este punto en el orden siguientes:

1.º El escuadrón de Caballería y la guerrilla montada del regimiento Infantería de Mindanao, núm. 71, de extrema vanguardia, cubriendo el servicio de exploración y seguridad al frente y por los flancos de la columna, en cuanto le permitían sus cortas efectivas.

2.º La brigada de vanguardia, formada en orden de combate con dos baterías (primera de montaña y la de desembarco) entre sus dos medias brigadas.

3.º La primera brigada en orden concentrado por alas.

4.º La segunda brigada en el mismo orden con las otras dos baterías (segunda de montaña y la de morteros) entre ambas alas, llevando á retaguardia toda la impedimenta del Ejército cubierta por el último batallón. Las condiciones del terreno, que va abriendo á medida que se aproxima á la Laguna, me aconsejaban este orden de formación, que disminuyendo el fondo de la columna dificultaba al enemigo los ataques de flanco, tan temibles y molestos en esta clase de guerras, y me permitía maniobrar con mayor rapidez y oportunidad con arreglo á sus movimientos. Esta primera parte de la marcha, aunque fatigosa por tener que ir atravesando cogonales y carrizales que había de ir trepando, se hizo con facilidad y con la misma regularidad que en un campo de ejercicios, llegando en la referida formación hasta el bosque de Vito, espeso y de piso cenagoso, ante el cual se desplegó la Caballería sobre ambos flancos, entrando á reconocerlo y flanquearlo la fuerza del regimiento Infantería de Iberia, número 69, que iba en cabeza, rompiendo en el acto el enemigo el fuego de fusilería y lanceta. Los primeros disparos sonaron á las nueve de la mañana.

Las compañías del regimiento núm. 69 se spideraron del bosque después de un vivo combate, lo atravesaron, ocupando una posición conveniente frente á su salida, y protegida por sus fuegos pasó la artillería y el resto de la brigada de vanguardia, que dispuse siguiese rápidamente la marcha para ocupar el monte de Liling-bayang antes que pudiera coronarlo el enemigo y disputarnos desde él el paso con ventaja, ordenando al propio tiempo que las fuerzas de la vanguardia, que permanecían cubriendo el bosque de Vito, fueran sucesivamente relevadas por las de la primera y segunda brigadas, la última de las cuales debía dejar dos compañías en la expresada altura.

Tomadas estas disposiciones, marché con las dos baterías de la vanguardia y las compañías del regimiento Infantería de Magallanes, núm. 70, á la cabeza de la vanguardia, que á las órdenes del Comandante general de la división había avanzado hasta la llanura de Marahui y dado vista á la Laguna con objeto de reconocer las posiciones del enemigo y acordar en su vista la forma del ataque.

De las referencias de los guías, que procuré elegir entre los moros más leales, y de lo que ofrecía la inspección material del terreno, se deducía claramente que no era posible batir directamente ninguna de las tres Cottas donde nos esperaba el enemigo bien apercebido, con buena artillería y toda clase de defensas accesorias, y que tampoco era posible envolverlas, como me había propuesto por su especial situación.

Las Cottas, que eran de piedra con revestimientos de tierra y troncos de árboles, se hallaban adosadas á la Laguna por uno de sus frentes y rodeadas de bosques y cañaverales por todos los demás, no siendo posible por lo tanto flanquear-

las ni batirlas como dejo dicho con artillería, por la imposibilidad de descubrirlos hasta muy corta distancia.

Decido de todos modos á apoderarme de ellas, por ventajas que fuesen su posición y sus condiciones defensivas, ocupé la altura de Sinicaguan con parte de la vanguardia y rompí el fuego con ocho piezas situadas al pie de la misma á unos 600 metros de las Cotas, apuntando á ellas por medio de puntos de referencias indicados por los moros amigos. Pero estos disparos, hechos en tales condiciones, no podían ser eficaces; el día avanzaba, lluvia copiosamente; las tropas, en pie desde las cinco de la mañana, no habían tomado apenas más que el desayuno y no convenía esperar á que estuviesen desfallecidas prolongando indefinidamente semejante situación, la cual ofrecía además el inconveniente de consumir sin utilidad alguna municiones de artillería que podían ser necesarias en momentos críticos.

En vista de estas consideraciones, y teniendo en cuenta que para el caso de un revés, posible siempre en la guerra, convenía disponer de día suficiente, tanto para ordenar la retirada como para vivaquear sobre el campo de batalla, con objeto de repetir al día siguiente los ataques ó de bloquear al enemigo, cosas ambas de difícil ejecución frente á un enemigo de esta clase, atrevido y ágil que empezaba ya á presentarse en partidas por nuestros flancos y retaguardia, que escaramuceaban con los destacamentos que habíamos dejado en posición sobre la marcha; para apoyar nuestra línea de comunicaciones resolví, sin vacilar un instante, emprender el ataque á viva fuerza de las Cotas, donde el enemigo había concentrado todas sus fuerzas y ordené se llevase á cabo por la primera brigada y la de vanguardia, avanzando ésta sobre el frente y derecha de la posición enemiga y por la izquierda aquella que debía tratar, en cuanto le fuese posible, de envolver ese flanco para amenazar en línea de retirada.

Formadas las dos brigadas en orden de combate en la llanura que precede al bosque que rodea las Cotas, lo atravesaron resueltamente, y al toque de ataque de mi corneta de órdenes, repetido por las músicas de los regimientos números 73 y 74, avanzaron al paso ligero sin detenerse un paso ni perder la formación, á pesar del violento fuego de cañón, lintaca y fusilería que las tres Cotas vomitaban sobre ellos; en este momento ordené al Jefe de la división tomase el mando inmediato de las dos brigadas para la conveniente unidad en el conjunto de la operación, conservando en reserva la segunda brigada, con la cual relevé los puestos que ocupaban en las alturas de Sinicaguan y Liling bayang la vanguardia y la primera brigada, cubriendo con la caballería y las guerrillas de los regimientos números 71 y 73 la espaciosa llanura que se extiende hacia Marañón, por donde se presentaban grupos de moros amenazando nuestro flanco derecho.

Después, también en aquel momento que mi Ayudante de Campo, Teniente Coronel de Infantería D. Gustavo Tuser, se pusiese á las órdenes del Coronel Jefe de la brigada de vanguardia para prestar durante el combate el servicio de su clase, y que igualmente lo hiciese á las del General Jefe de la primera brigada el Capitán de Artillería D. José Echaluze, Ayudante de Campo del General Segundo Cabo del distrito, que venía prestando servicio á mis inmediatas órdenes.

Mientras tanto seguían avanzando bizarramente las columnas de ataque; la brigada de vanguardia (Coronel Montero) desembocó bien pronto sobre la derecha enemiga, y embistiéndola intrépidamente las dos Cotas de aquel flanco, se apoderó de ellas en breve espacio después de un brillante combate, en el que causó numerosas bajas á los moros, que en desorden huían hacia el río Agus, buscando muchos su salvación en las aguas mismas de la Laguna.

Esta brigada, corriendo por su izquierda, ocupó los caseríos que se extienden por aquel costado hasta la orilla de dicho río, cuyas avenidas cubrió apagando los fuegos con que desde Madaya, en su orilla opuesta, hostilizaba el enemigo al mando del Sultán Amay Pak Pak á nuestras columnas.

Quedaba la Cotta mayor y más importante defendida por Amay Pak Pak en persona, quien había reunido en ella lo más decidido de sus huestes, con los Dattos más valerosos y fanáticos. Sobre ella desembocó al mismo tiempo la primera brigada (General Aguirre), embistiendo por su frente é izquierda y corriendo después también por el flanco derecho para rodearla por completo, la asaltó por tres frentes con extrao dinario arrojo; mas no le fué posible apoderarse de ella, no lográndolo tampoco en otro segundo intento realizado con el más bizarro empuje.

Tan luego como me apercibí de la resistencia que presentaba el enemigo y de lo empeñado del combate que ante la Cotta de Amay Pak Pak se había entablado, ordené que la fuerza disponible de la primera media brigada de la segunda brigada, al mando de su Jefe, Teniente Coronel D. Pedro Real, avanzase á sostener el ataque y á acudir en caso necesario adonde el General de la división lo creyese más conveniente, enviando también con esa fuerza á mi Jefe de Estado Mayor general interino, Teniente Coronel del Cuerpo D. Jenaro Ruiz Jiménez, para que haciéndose cargo de los pormenores de la lucha me enterase circunstanciadamente de sus incidentes y contribuyese con sus disposiciones, de acuerdo con el expreso General, al mejor éxito del combate.

Los parapetos de la Cotta eran, como dije más arriba, de tierra y troncos de árbol revestidos con grueso muro de piedra, coronados además con una fila de cñas aguzadas con aspilleras, matacánes y troneras hábilmente abiertas en el muro, por las cuales disparaban completamente á cubierto sus armas de fuego y herían con sus lanzas á los asaltantes, arrojando al mismo tiempo un diluvio de piedras. La Cotta tenía además un blindaje interior corrido, bajo el cual se guarecían sus defensores del efecto de las granadas que llegaban á penetrar dentro de ella. El foso era profundo, y todos sus alrededores en una gran extensión estaban cubiertos de abrojos y pezos de lodo.

No era posible en esas condiciones escalarla; era de todo punto indispensable abrir brecha y entrar por ella al asalto; pero para esto se necesitaba artillería de mayor calibre que la de que se disponía, que sólo sirve para batir desde una posición conveniente el interior del fuerte enemigo, procurando introducir dentro de él sus proyectiles explosivos para quebrantar con sus destructores efectos la resistencia de los defensores; abrir brecha en aquellos muros tal como se presentaban con cañones Plasencia y Ontoria de 7 centímetros, parecía cosa, si no imposible, difícil y larga, y para facilitarlo dispuso el General de la división que la quinta compañía de Ingenieros y la segunda disciplinaria atacasen á la zapa el muro de la Cotta hasta desmoronarlo lo suficiente para que los proyectiles de las piezas de montaña pudiesen hacer efecto bastante y abrir la deseada brecha.

Era arriesgada la operación que pocas veces se habrá intentado; fué acometida por aquellas valientes compañías de un modo verdaderamente heroico, á pesar del fuego de metralla y fusilería que recibía á quemarropa, y de las pedradas y lanzas que sobre ellos llovían y que les causaban numerosas bajas; pero no era tampoco posible llevar demasiado lejos el sacrificio de aquellos valientes, y tan luego como hubieron

desmoronado una faja de revestimiento de unos 40 c/m, y socavado un poco el muro en la otra cara, se colocaron en batería á 40^m de la Cotta las ocho piezas Plasencia del regimiento de Artillería y las cuatro Ontoria de la batería de desembarco de la Marina, que oportunamente había yo mandado avanzar, y al cabo de una hora lograron abrir una brecha practicable por el coronamiento en uno de los ángulos de la obra, dándose inmediatamente el asalto por las compañías á pie del regimiento de Artillería, al mando de su bizarro Teniente Coronel Conde de Torre Alta, habiéndole cabido la honra de ser el primero en coronarla al grito de ¡Viva España! al Capitán de la tercera D. Luis Eytier, tras el cual se precipitaron á porfia, no sólo sus Oficiales, clases y soldados, sino varios Jefes y Oficiales de todas armas, entre otros, y uno de los primeros, el Coronel Jefe de la media brigada, D. José Marina, que luchó personalmente con un moro dentro de la Cotta, y le dió muerte.

Pocos momentos después coronaban los muros de la Cotta por los dos frentes contiguos el regimiento núm. 74, la segunda disciplinaria y la Guardia civil, generalizándose la lucha, en la que perdió la vida Amay Pak Pak, su hijo, 23 dattos y todos cuantos quedaban dentro de la Cotta, sobre cuyos ensangrentados muros flotó bien pronto la bandera del regimiento de Infantería de Manila, núm. 74, á los frenéticos gritos de ¡Viva España!, ¡Viva el Rey!, ¡Viva la Reina! con que le saludó el Ejército. También perecieron la mayor parte de los que de ella salieron, huyendo bajo los fuegos del regimiento núm. 69 y voluntarios de Zamboanga y á manos de los moros del Río Grande y de Magay, que se lanzaron sobre ellos por dentro de la Laguna, dando muerte á casi todos á lanzazos.

A las cinco de la tarde terminaba el combate, y pocos momentos después ofrecían su sumisión los dos Sultanes de Madaya, punto que por su situación en la orilla opuesta del Agus constituye con Marañón la llave de la Laguna, como V. E. podrá ver por el croquis adjunto, núm. 3.

Las pérdidas del enemigo han consistido en 150 muertos y un número considerable de heridos, habiéndosele ocupado cuatro cañones, 17 lintacas, 60 fusiles y 207 armas blancas.

Nuestras se descomponen en dos Oficiales y 16 individuos de tropa muertos, 21 Jefes y Oficiales y 176 individuos de tropa heridos, y siete Jefes y Oficiales y 37 individuos de tropa contusos, según se comprueba por el adjunto estado número 4.

Como tuve el honor de manifestar á V. E. en mi telegrama del día 10, todos cuantos Generales, Jefes, Oficiales y tropa han tomado parte en este glorioso hecho de armas son dignos de especial mención, pues no ha habido uno solo que no se haya excedido en el cumplimiento de su deber, disputándose todos los puntos de mayor peligro y dando constantemente ejemplos de entusiasmo y de valor, que acreditan las virtudes militares de que se hallan adornados.

En el asalto de las Cotas de Marañón se ha visto á los Generales dando notable ejemplo á sus tropas á 10 metros del parapeto; á los Jefes superiores subir á la escalada á la cabeza de sus tropas y caer heridos al foso envueltos con sus Oficiales y soldados; Oficiales del Estado Mayor arrojando las escalas al muro y lanzándose al asalto con sus compañeros de las otras armas; á los sargentos, soldados y disciplinarios, obedientes siempre y esforzados, repetir los asaltos cada vez con mayor empuje, y los Oficiales todos dando tales pruebas de heroísmo, que difícilmente podrán verse iguales.

Citaré, sin embargo, á los Generales de Brigada D. Julián González Parrado y D. Ernesto de Aguirre y Bango, que han dado las más relevantes pruebas de su valor, inteligencia y serenidad; á los Coroneles D. Francisco Fernández Berna, D. Adolfo González Montero y D. José María Vega, que se portaron con extraordinaria bravura é inteligencia en toda la acción; á los Tenientes Coronales Conde de Torre Alta y D. Diego de Pazos y al Comandante D. Victoriano Oloris por su sereno valor en los asaltos; al Teniente Coronel D. Pedro del Real por la acertada dirección en el combate de las fuerzas de su brigada y por su serenidad en los momentos de mayor peligro, y al Capitán de Artillería D. Luis Eytier que, como dejo dicho, fué el primero que entró por la brecha, conduciéndose de una manera verdaderamente heroica.

Son también dignos de especial mención el Capitán de Artillería D. Ricardo Muñoz y el primer Teniente del mismo Cuerpo D. Ramón Grima, heridos en los primeros asaltos, y que continuaron en sus puestos entrando por la brecha en el último; los Capitanes de Infantería D. Benito Márquez y D. Lorenzo Aparicio, que al frente de las compañías disciplinarias estuvieron constantemente en los puestos de mayor peligro; los infortunados Tenientes D. Manuel Aranda y D. Juan Allanegui muertos heroicamente al asaltar el parapeto; los primeros Tenientes del batallón Disciplinario D. Antonio Vallejo y D. Dalmiro Rodríguez, heridos en la brecha, y los primeros Tenientes del regimiento núm. 74 D. Julio Campany y Don Luis Navarro, que herido el primero y contuso el segundo continuaron al frente de su tropa, entrando bizarramente á la escalada.

El Capitán de Ingenieros D. Arturo Escario, gravemente herido al pasar el foso, y el primer Teniente del mismo Cuerpo D. José Mera, contuso al pie del muro, en el que con su tropa trataba de abrir brecha á pico, son también merecedores de especial recomendación.

Mi Jefe de Estado Mayor general interino el Teniente Coronel D. Jenaro Ruiz Jiménez ha acreditado una vez más en este hecho de armas su serenidad y bizarría en los puntos siempre de mayor peligro, y secundando mis disposiciones con tanto celo como inteligencia, y el Comandante del mismo Cuerpo D. Cristóbal de Aguilar, además de los distinguidos servicios que prestó con la caballería en la extrema vanguardia, en el ataque y paso del bosque de Vito, demostrando valor y actividad dignos del mayor elogio en los puntos de verdadero peligro, organizó con rapidez y acierto el hospital de sangre sobre el campo de batalla, distinguiéndose en cuantas comisiones le confié.

No puedo menos de recomendar también á V. E. á mi Ayudante de Campo, Capitán D. Alejandro Lamas, y Oficiales á las órdenes Comandante de Ingenieros D. Félix Briones y primeros Tenientes de Infantería D. Carlos Mendoza, y de Caballería D. Francisco Merader, que en constante movimiento comunicaron mis órdenes con toda rapidez en los puestos de mayor peligro, multiplicándose para desempeñar su cometido, y teniendo me al corriente de todos los sucesos del combate, igualmente que el Comandante de la Sección de Alabarderos, primer Teniente de Artillería D. Leopoldo Salgado y el primer Teniente, Comandante de la Sección de Guardia civil veterana D. Constantino Grund, que en el desempeño del servicio de sus Institutos se condujeron á mi entera satisfacción, no separándose un momento de mi lado.

Debo también citar por su decisión celo por el servicio é inteligencia á todos los Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar que han asistido á estos combates, entre los que se han distinguido muy especialmente el Jefe de Sanidad militar Subinspector de segunda graduado, Médico mayor personal primero efectivo D. José María Ponzano y los Médicos prime-

ros D. Esteban Gutiérrez y D. José Mora, que se multiplicaron para prestar á los heridos los auxilios de la ciencia con riesgo inminente de sus personas, y al Capitán del regimiento núm. 73, D. Arcenio Galván de Luis, tan lleno de evangélica unión como sereno ante el riesgo cuando se trataba de prestar los auxilios espirituales á los moribundos.

Igualmente recomiendo á V. E. al Intérprete Oficial Don Emilio González, que tan distinguidos servicios viene prestando en esta campaña y que en extrema vanguardia toda la jornada acompañando á los guías moros é interpretando sus respuestas ha dado muestras, no sólo de arrojo y decisión, sino de mucha inteligencia y conocimiento del país y sus habitantes.

Muchos son, Excmo. Sr., los individuos de tropa á quienes podría citar, pero me limitaré á señalar al sargento del batallón disciplinario Silvestre Mosquera, que después de herido entró por tres veces al asalto dando muerte á arma blanca al enemigo que había herido mortalmente al Teniente Allanegui, al artillero de la segunda compañía del segundo batallón Cristóbal Rodríguez, que dió muerte al fanático Pandita Arny Purnia, que campilán en mano defendía la brecha al frente de los suyos, y el artillero de la misma compañía y batallón Salvador Gil, que herido cinco veces continuó en su puesto hasta la completa terminación del combate.

Cuantas recomendaciones hacen en sus partes (copias números 5, 6, 7, 8 y 9) el General de la división y los Jefes de brigada las acojo como hechos por mí, no distallándolas por no hacer más largo este escrito.

Acompaño también á V. E. copias de las órdenes generales que en 9 y 11 del corriente dirigí al Ejército antes y después del combate.

La precipitación con que se ha redactado esta parte me impide extenderme en consideraciones acerca de la importancia que ha revestido este hecho de armas, cuyas consecuencias empiezan ya á tocarse, ocasionando la presentación de los más importantes caudillos del territorio á acatar la soberanía de España, que cuenta de hoy más con el dominio efectivo de una provincia, que por su extensión, población y fertilidad puede compararse con las más importantes de la Monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Marañón 14 de Marzo de 1895.—Excmo. Sr.—Ramón Blanco.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Órdenes que se citan.

Cuartel general de Sungut 9 de Marzo de 1895.

Soldados voluntarios y moros amigos:

Al fin, después de un año de constantes operaciones y de los más rudos trabajos, en los que habéis dado relevantes pruebas de las virtudes militares que os adornan, vais á recoger el fruto de vuestros esfuerzos.

Un solo paso os resta para penetrar en el territorio de Lanao y dominar esa histórica Laguna, último baluarte de la morisma rebelde en Mindanao; adelante, pues, y dando nuevas muestras del entusiasta valor que en cien combates habéis desplegado, serenos en el peligro y atentos siempre á la voz y al ejemplo de vuestros bizarros Generales, Jefes y Oficiales, humillar una vez más la soberbia de esos fanáticos que aun intentan resistirnos, arrollar á cuantos se atreven á disputaros el paso, asaltar fieramente sus Cotas y hacer sentir el peso de nuestras victoriosas armas á todos los que, rechazando la paz y la civilización que les brindamos, se niegan á reconocer el derecho y la soberanía de España.

La presencia en nuestras filas del numeroso contingente de moros amigos de distintos territorios que voluntariamente y á porfia se disputan el honor de combatir á vuestro lado, y á quienes dirijo también hoy mi voz amiga, es la prueba mejor de la nobleza de vuestras intenciones, así como del desinterés y la justicia con que España gobierna este hermoso país que la Providencia ha confiado á su lealtad.

La Patria espera de vosotros nuevos laureles con que coronar su gloriosa bandera; tejed, pues, sobre las Cotas de Marañón otra guirnalda que, cual las de Casabaran y Calaganauy, sean dignas de emular el recuerdo de José, Balanguini y Pagalugán.

Así lo espera de vuestro nunca desmentido valor vuestro Capitán general y en Jefe, Ramón Blanco.

Copias que se citan.

Soldados y voluntarios:

Esa morisma infiel y soberbia, rechazando la paz que le ofrecemos, se atreve á disputarnos el paso á la Laguna, desconociendo así la soberanía á que tenemos derecho sobre ese territorio hace más de tres siglos.

Es necesario castigar tanta audacia y hacer sentir á esos fanáticos el peso de nuestras armas; recordemos que somos los descendientes, los hijos de los héroes de las Navas, de Lepanto y de Tetuán, é in vocando á nuestras Patrona la Santísima Virgen María y gritando como ellos: ¡Santiago, cierra España!, corramos á plantar sobre las Cotas de Marañón la gloriosa bandera de la Patria.

Soldados y voluntarios: ¡Viva España! ¡Viva el Rey! ¡Viva el Ejército español! Vuestro Capitán general y en Jefe, Ramón Blanco.

Cuartel general de Marañón 11 de Marzo de 1895.

Soldados y voluntarios:

La obra de Corcuera se ha realizado al fin después de tres siglos, gracias á vuestro indomable esfuerzo. La Laguna de Lanao es vuestra, y debéis sentirnos poseídos de noble orgullo al ofrecer á la patria, regada con vuestra sangre generosa, una nueva provincia, rica, fértil y bella cual ninguna.

En el combate del 10 habéis superado todas mis esperanzas; os habéis apoderado de tres fuertes Cotas; habéis tomado al enemigo cuatro cañones y 17 lintacas, causándole 108 muertos; todos los Cuerpos, todas las clases, todas las jerarquías han rivalizado en el cumplimiento de su deber con entusiasmo y bizarría; no encuentro frases dignas de ensalzar cual se merezca vuestro heroico comportamiento.

De hoy más el nombre de Marañón emulará, cual yo lo presentis, los más gloriosos que registra en sus páginas la historia de Filipinas, y España agradecida admirará vuestro valor y os declarará sus hijos predilectos.

Tanta gloria y victoria tan señalada no se ha logrado, ¡ay!, sin dolorosos sacrificios. Dos Oficiales y 15 individuos de tropa muertos; tres Jefes, 18 Oficiales y 185 individuos de tropa heridos, son elocuente testimonio del arrojo con que habéis combatido.

Aliviemos los sufrimientos de los heridos para que puedan en breve volver á nuestro lado. Consagremos á la memoria de los que tan gloriosamente sucumbieron un eterno recuerdo, y en medio del regocijo que por nuestro triunfo nos embarga, no olvidemos su ejemplo, para imitarlo siempre que lo exija el bien de la patria ó el honor del Ejército.

Soldados del Ejército de Mindanao: ¡Viva España! ¡Viva el Rey! ¡Viva el Ejército español! Vuestro Capitán general en Jefe, Ramón Blanco.

Hay un mambreta que dice: *División de operaciones en Mindanao—Est. de Mayor.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento de las órdenes de V. E. salí del campamento de Uliama el día 10 del actual, á las cinco de la mañana, en dirección al reducto de Sungut con la brigada de vanguardia, compuesta de dos compañías del regimiento núm. 69, cuatro compañías del regimiento núm. 70, 200 voluntarios zamboanguenos y 200 moros adictos del Sur de esta isla, componiendo un total de 1.119 hombres. Al llegar á Sungut á las seis de la mañana estaban formadas para ir misa la primera y segunda brigada que, junto con la anterior citada, componen esta división, asistiendo las tres al mencionado acto, terminado el cual emprendieron la marcha sobre Marahú á las siete menos cuarto de la mañana, ocurriendo durante ella y en la toma de las Cottas que se efectuó en la tarde de este día una serie de encuentros y combates, cuyo relato dividiré en tres periodos, comprendiendo el primero el avance desde Sungut hasta el bosque de Vito, del cual nos posesionamos á las diez de la mañana, abarcando el segundo los encuentros ocurridos desde la toma del bosque de Vito hasta el emplazamiento de las baterías al pie del monte Sinincshuan á la una de la tarde, y especificando en el tercero el cañoneo, asalto y toma de las Cottas de Marahú, que duró de la una á las cuatro, haciendo antes la descripción del terreno que ha sido teatro de las operaciones realizadas, y acompañando el croquis del mismo para que V. E. pueda apreciar mejor el conjunto de los detalles.

De la Laguna de Lano sale el río Agus en dirección N. E. en un kilómetro de curso para cambiar lenta y sucesivamente en las direcciones N. y N. O., formando una curva muy pronunciada en los primeros cuatro kilómetros de curso, dirigiéndose después con algunas inflexiones hacia el N., inclinandose algo hacia el O. durante los cinco kilómetros siguientes, torciendo luego con pronunciadas revueltas hacia el O., y tornando á continuación rumbo que no se fija por estar fuera de los límites de la zona que se describe. El terreno comprendido entre esta línea de agua y la orilla N. de la Laguna en una extensión de dos kilómetros, contados á partir de la embocadura del Agus hacia el O., es el que fué teatro de las operaciones realizadas el día 10 del actual.

Ciñe dicha Laguna en la zona de referencia, y á un kilómetro de distancia de la orilla, una faja de terreno cubierta de cogón y carizo y elevada unos 30 metros sobre el nivel de las aguas, extendiéndose hacia el E. para obligar al río á formar la curva de que hemos hecho mérito; esta faja tiene ondulaciones tan suaves, que presentan al observador el aspecto de una llanada, en la cual se destacan tres cerros de unos 80 metros de elevación sobre las aguas de la Laguna, conocidos los dos del E. con el nombre de Babum y Arunapag y de Sinikshuan el del O.; fijándose en la forma del terreno, á partir de la indicada faja en dirección al N., se observa que desciende rápidamente, sigue después una zona sensiblemente llena que forma un valle, cuyo talweg va á parar al Agus, cultivado y cubierto de casas, que constituye la rancharía de Vito; viene luego una línea de altura de poca elevación, que forma la divisoria de aguas entre el indicado valle y la cañada de Vito, conocida con el nombre de bosque de este nombre, por estar cubiertas sus márgenes de espeso arbolado é intricadas y vigorosas enredaderas. El terreno que ciñe esta cañada por su izquierda tiene muy poca elevación sobre su lecho; la parte más culminante está á unos 200 metros del mismo y se extiende hasta Sungut, en pendientes tan suaves que para los efectos de una marcha se puede considerar como horizontal y constituye la divisoria de agua entre el río Agus y su afluente por la izquierda del arroyo Balaganán. Las cañadas que tienen su origen en esta divisoria son de cauce muy profundo al acercarse á su confluencia con los indicados cursos de agua. Entre Sungut y la embocadura del Agus se encuentran las rancharías de Lumbayanagui, Migpaga, Rozo-gagus y Vito, situadas en la orilla izquierda y las une el camino de la primera á Marahú, que por ser el objetivo de la operación ha de ser motivo de mención más detallada.

La rancharía de Marahú está algo diseminada por la orilla del Agus, cerca de la desembocadura de la Laguna y en las inmediaciones de ésta, y se asienta en un terreno algo ondulado y dominado por los citados cerros Babum y Arunapag y Sinikshuan, y cubierto de espesa vegetación formada por árboles y enredaderas frondosas que ocultan por completo el caserío y sus Cottas, las cuales son la llamada del Sultán, que se halla en la cima de un pequeño mogote situado á la inmediación de la embocadura del Agus; á 110 metros de ésta, en la orilla de la Laguna y en situación menos dominante, está la del Datto Amay Pak-Pak, y á 100 metros de esta última y algo más dominante la del Datto Sango, y enfrente de la primera hay otra de mayores dimensiones, de la cual forma un reducto de seguridad la llamada Cotta del Sultán.

Esta última tiene forma rectangular de 15 metros por 23 metros, constituida por un parapeto de tepes de 2'50 metros de altura y por 1'50 metros de espesor en su base, con un foso de tres metros de anchura y dos de profundidad; tenía su fondo lleno de agudas púas hábilmente dispuestas, su parapeto lleno de aspilleras de caña para fuego de fusilería y lancetas.

El reducto de seguridad de esta Cotta, que es la llamada del Sultán, de 15 metros por 32 metros, constituida por un parapeto de 2'50 metros de altura y 1'50 de espesor en la base, con revestimiento de gruesas cañas interior y exteriormente para contención, y de las piedras; el frente de gola que mira á la Laguna tiene una abertura que da paso á una portera, que muere en aquélla; ancho foso le rodea, y aunque carece de fraguero, está provista de numerosas aberturas en los parapetos para bocas de fusil y lancetas.

La Cotta de Amay Pak-Pak, aunque está en posición menos dominante que la anterior, apareciendo á simple vista menos fuerte que la otra, tenía mayor valor defensivo por efecto de los elementos que el enemigo había acumulado.

Está constituida por un reducto de forma rectangular de 20'50 metros por 22 metros, con una esplanada flanqueante en uno de los ángulos; el frente de gola tiene las aberturas que dan paso á un camino cubierto subterráneo que muere en la Laguna.

Constituían las defensas un muro de tierra y piedras de dos metros de espesor con revestimiento de gruesas cañas aguzadas en la parte superior, foso de cuatro metros de ancho por dos y medio metros de profundidad, seis líneas de pozos de lobo al trebolillo, con púas agudísimas clavadas en el fondo, y un antifoso sembrado también de púas.

Tanto las cortinas como la esplanada flanqueante tenían numerosas aspilleras de caña y aberturas dispuestas para fuego de fusilería y lancetas.

La Cotta del Datto Sango tiene forma rectangular, de 21'50 metros por 23 metros, con una abertura en la gola que da paso á un camino cubierto que muere en la Laguna. Consiste en un muro de tierras y piedra de dos metros de espesor y 2'50 metros de altura y un foso de cuatro metros de ancho por 2'50 metros de profundidad.

Descrito el terreno y las Cottas de Marahú, paso á dar cuenta á V. E. de los sucesivos periodos de la operación, con arreglo á lo que V. E. dispuso, emprendiendo la marcha primero la extrema vanguardia, compuesta de la fuerza disponible del escuadrón de Caballería y la guerrilla montada del 71 con el Teniente Coronel de Caballería D. Victor Espada y el Comandante de Estado Mayor D. Cristóbal de Aguilar, el Capitán de Caballería D. Roberto White y el Teniente de la guerrilla D. Ramón Bardoní, formando una extensa red exploradora; seguía la brigada de vanguardia al mando de su Coronel D. Aniceto González Montero, cuyas fuerzas he citado antes, y á las cuales se unieron la quinta compañía de Ingenieros, la batería de montaña del primer batallón del regimiento Peninsular de Artillería y la de desembarco de la Marina, las cuales se colocaron en el orden descrito á continuación de las compañías del regimiento núm. 69, siguiendo después los moros del Sur voluntarios zamboanguenos, y por último el regimiento núm. 70, que cerraba la marcha de esta brigada; desfiló á continuación la primera brigada en línea de columnas al mando del General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Ernesto de Aguirre, compuesta de una compañía del regimiento núm. 72, cuatro del regimiento núm. 74, la tercera del batallón Disciplinario, tres compañías del regimiento Peninsular de Artillería y 500 guardias civiles, formando un total de 1.800 hombres; inmediatamente después siguió la marcha la segunda brigada en el mismo orden que la anterior al mando del Coronel D. Nicolás Jaramillo y compuesta de tres compañías del regimiento núm. 71, 500 hombres del regimiento núm. 73, la segunda compañía del batallón Disciplinario, la batería de montaña del segundo batallón del regimiento Peninsular de Artillería y la de morteros con la impedimenta de toda la división, formando las tropas combatientes de esta brigada 1.200 hombres, componiendo los de la división un total de 4.119 hombres.

Á las órdenes del Coronel Montero pase mi Ayudante de Campo, el Capitán de Infantería D. José Tavíel de Andrade, que por haber recorrido el terreno en la excursión efectuada el año 1891 podía prestar relevantes servicios en la vanguardia.

La marcha se efectuó siguiendo la divisoria mencionada en la descripción del terreno hasta la altura de Migpaga, sin más incidente que el encuentro con algunos moros que desde unas casas de la rancharía de Saguirán, situada sobre nuestro flanco derecho, hostilizaron á la vanguardia, siendo desalojados y perseguidos por una sección de Caballería al mando del Capitán D. Roberto White.

Al llegar á la altura de Migpaga, y siguiendo las instrucciones de V. E., dejó la vanguardia el camino de moro que recorría, continuando de frente y algo á la derecha para envolver las posiciones del bosque de Vito, ocupadas por el enemigo, y ordené al Coronel Montero que efectuase esta operación con la mayor rapidez para obtener un éxito más seguro. Al observar el enemigo este movimiento, se corrió hacia su izquierda para oponerse al paso del bosque por el punto en que intentaba hacerlo la brigada de vanguardia.

A poca distancia de dicho bosque suspendió la exploración la extrema vanguardia, por no permitirlo el terreno, á fuerzas montadas, desempeñando este servicio la infantería del regimiento núm. 69.

Á la entrada del bosque detuvo su marcha la vanguardia, y en vista de ello mandé á mi Jefe de Estado Mayor con instrucciones precisas para que, en armonía con los datos que facilitase el Coronel Sr. Montero, se franquease y ocupase cuanto antes el bosque, lo cual se realizó inmediatamente, desplegando su fuerza en orden de combate las compañías del regimiento núm. 69, que empezaron un nutrido tiroteo contra los moros, que habiendo abandonado sus posiciones en el camino antes citado, se corrieron para ocupar las alturas que dominan la cañada y bosque de Vito, y recibieron á los nuestros con fuego de fusilería y lancetas.

Al oír el fuego me trasladé inmediatamente á las guerrillas y ordené á las restantes fuerzas de la brigada de vanguardia que reforzaran nuestra línea, entorpeciendo mucho la marcha, particularmente de la artillería el profundo barrizal que había en el bosque; mas la sorpresa que por una parte debieron experimentar los moros al ver que nuestras fuerzas se dirigían por donde no esperaban, y por otra la pericia del Coronel Montero, que tan acertadamente dirigió las fuerzas de su brigada, secundada por el arrojo y decisión con que se batieron las fuerzas á sus órdenes, dieron por resultado la toma de las posiciones ocupadas por el enemigo sin el auxilio de la artillería, que en otro caso hubiese sido precisa para destruir los obstáculos que á toda prisa acumulaba aquél, aumentando las ya grandes dificultades naturales originadas por la rapidez de la pendiente y espesura de la vegetación, que se oponía al paso de nuestras fuerzas.

Terminada esta operación, tan hábilmente concebida como valerosamente efectuada, desconcertado por completo el enemigo, que huía en diversas direcciones, dirigiéndose al núcleo principal á Marahú, dejando en el campo algunos cadáveres y armas de todas clases, ordené que otra vez ocupase la extrema vanguardia la caballería, por permitirlo así el terreno, avanzé espacio suficiente para formar toda la división y esperé las órdenes de V. E., que no tardaron en llegar, para continuar la empezada operación.

Mientras la brigada de vanguardia libraba el combate de que dejo hecho mérito, proseguía su marcha la primera brigada; al llegar al bosque mencionado destacó á derecha é izquierda dos fuertes flaqueos para proteger el paso á través del bosque, se concentró á la salida y fué á reunirse á la de vanguardia, dejando en las alturas que defendieron los moros dos compañías del regimiento 74 para proteger el ascenso de la segunda brigada, la cual, durante este primer periodo, fué hostilizada por varios grupos de moros que por la retaguardia se dirigían hacia el flanco derecho, tratando de ganar el caserío de la rancharía de Saguirán; dos compañías del regimiento núm. 71, al mando del Comandante, Jefe de Estado Mayor de la brigada, D. Juan Cantón Salazar, se dirigieron contra los indicados moros, envolviéndolos y cortándoles el camino y causándoles algunas bajas, que produjeron su precipitada fuga, quedando libre y desembarazada la retaguardia. El paso del bosque fué para esta brigada, como para las anteriores, lento y difícil, llegando sin más novedad al sitio donde se concentró toda la división.

Reunida ésta, y en cumplimiento de las órdenes de V. E., me dirigí con la brigada de vanguardia, en línea de columnas, á posesionarme del Sinincshuan y á batir el terreno de nuestro frente, operación esta última que encomendé á la fuerza montada. Mi Ayudante de Campo, primer Teniente de Caballería, Excmo. Sr. D. Juan O'Donnell, se unió á ella para efectuar la operación.

Estas fuerzas montadas chocaron con el enemigo, que, emboscado en los cogonales y cañaverales, trataba de oponerse á nuestro paso, empeñándose un rudo combate de arma blanca, en el que tuvo el enemigo algunas bajas y perdió varias armas, que fueron recogidas más tarde y presentadas á V. E. al pie del Sinincshuan. Acudí inmediatamente en auxilio de nuestras fuerzas y avancé hasta el monte Sinincal-

man, cuya cumbre coronó el regimiento núm. 79, mientras se establecían en posición la batería de montaña del primer batallón y la de desembarco de la Marina.

Colocadas las fuerzas de la brigada de vanguardia en disposición conveniente para la protección de la artillería, rompió ésta el fuego contra las Cottas de Marahú á 850 metros de distancia de las mismas, y di conocimiento á V. E. del estado en que se encontraba la operación para que dispusiera lo que estimara conveniente.

Avanzó V. E. con la primera y segunda brigada, dejando en las alturas que dominan el bosque de Vito dos compañías del regimiento núm. 71, al mando del Capitán D. Carlos Caravantes, para cubrir la marcha y movimientos de las fuerzas. Durante este movimiento fueron hostilizadas las dos compañías citadas, las cuales atacaron al enemigo, causándole tres muertos y ocho heridos, que retiraron por el espeso cogón, dejando en el campo dos armas blancas.

Cañonea las las Cottas de Marahú, empezó el tercer periodo de la operación dispuestas la brigada de vanguardia y la primera brigada al asalto, y quedando la segunda brigada en reserva con sujeción á lo dispuesto por V. E., formó la brigada de vanguardia dando frente á la orilla de la Laguna, y la primera brigada en línea de columnas con su frente perpendicular al de la brigada de vanguardia; por esta disposición de las fuerzas, que era el resultado del orden de marcha seguido y por la situación relativa de las Cottas, quedaba la brigada de vanguardia dando frente al lado N. E. de la Cotta del Sultán y la primera brigada al ángulo O. de la Cotta de Amay Pak-Pak.

Al toque de ataque que partió del Cuartel general de V. E. se lanzaron las dos citadas brigadas al asalto por escalones con sus Jefes al frente, colocándose entre ambas con mi Cuartel general; entraron en el bosque sin esperar resultado alguno los obstáculos que á su paso ofrecían, y al dar vista á las Cottas fueron recibidas por un vivo fuego de fusil, coñon y lancetas que produjo bastantes bajas en nuestras fuerzas, pero que no fué suficiente para contener su ímpetu y se lanzaron resueltamente al asalto, desarrollando una serie de episodios heroicos simultáneamente y que para mejor inteligencia describiré empezando por la brigada de vanguardia.

Esta brigada, por efecto de la espesa vegetación que cubría el terreno, desvió la dirección que se la había marcado, un poco á la derecha, yendo á salir entre las dos Cottas del Sultán y de Amay Pak-Pak; al percibirse el enemigo de la posición de esta columna, la hostilizó con fuego de fusilería y lancetas, batiendo su flanco izquierdo, mientras la Cotta de Amay Pak-Pak la hostilizaba por el frente; en esta difícil situación, el Coronel Montero da gallarda muestra de su serenidad y pericia ordenando á las fuerzas de retaguardia de la columna, compuestas del regimiento núm. 70, que envuelvan y tomen la citada Cotta por el frente N., mientras una compañía del regimiento núm. 69 y voluntarios zamboanguenos que iban en cabeza y que reciben los fuegos de la Cotta reducto del Sultán se dirigen al asalto de ésta.

La operación se efectúa con tal decisión y oportunidad que sorprenden á los moros con las machas encendidas en las manos para dar fuego á sus lancetas, entablándose un rudo y corto combate, que terminó posesionándose nuestras fuerzas de la Cotta del Sultán. La posición de esta Cotta después mucho la difícil situación en que se encontraban las fuerzas atacantes, batidas por los fuegos de frente y flanco. Merced á ella quedó dominada la Cotta de Amay Pak-Pak y enfilada su gola de forma que no había á sus defensores más recurso que morir en ella, al mismo tiempo que nos proporcionó hospital de sangre donde poder curar los numerosos heridos, á cubierto de la copiosa lluvia que empezó desde el momento en que se inició el ataque, y á cubierto también de los proyectiles enemigos.

Mientras el regimiento núm. 70 y los voluntarios zamboanguenos con una compañía del 69 asaltaban la indicada Cotta, la otra compañía del 69 y la sección de tiradores del 70, al mando de su primer Teniente D. Juan Allanegui, poniéndose en contacto con el costado izquierdo de la primera brigada, se dirigieron con ésta al asalto de la Cotta de Amay Pak-Pak, en donde se encontraba esta Datto con el principal núcleo de la morisma juramentada y con el mayor número de cañones, lancetas, fusiles y armas blancas.

La Cotta del Datto Sango fué abandonada por efecto del cañoneo descrito anteriormente, y la primera brigada pudo llegar á la Cotta de Amay Pak-Pak sin verse hostilizada por la del Datto Sango.

Durante la operación descrita en este tercer periodo, referente á la brigada de vanguardia, avanzó la primera brigada sobre la Cotta de Amay Pak-Pak, penetró á la carrera en el bosque antes mencionado y se lanzó denodadamente al asalto.

Los difíciles obstáculos de los pozos de lobo, foso, púas y demás defensas accesorias fueron salvadas por el ímpetu de nuestras tropas, aunque con sensibles pérdidas; llegadas al pie del muro, fueron colocadas las escalas, por las que treparon los Oficiales seguidos de sus soldados, y dirigidos por los Jefes, entablándose en lo alto del muro una lucha violenta y heroica; los atacantes que caían al foso muertos é heridos por el fuego y el hierro enemigo eran sustituidos inmediatamente por otros. El primer Teniente del regimiento núm. 74, Don Manuel Aranda Rondón, coronó con su sección el parapeto, y es herido mortalmente y rechazado.

La lucha sigue con igual detenimiento, y rotas las escalas por el peso de tantos valientes que á porfía se disputan el honor de ser los primeros, trepan por las rendijas del muro y por las cañas que lo revisten, salvando esta contrariedad con más bríos y haciéndose más encarnizada la lucha en los bordes del parapeto, de cuyo lienzo salían continuadas descargas que barrían nuestras filas.

El primer Teniente Allanegui consigue al fin coronar el parapeto con la fuerza que le sigue y es muerto, y aquélla rechazada en el acto.

No desalentaron por estos fracasos nuestras fuerzas, y reforzada con la de la segunda brigada que V. E. tuvo á bien mandarme, bajo la dirección del Sr. Coronel Jaramillo, continuó el asalto; mas al ver la rotura de las escalas, y en su consecuencia lo dificultoso del asalto, ordené á la quinta compañía de Ingenieros, agregada á la brigada de vanguardia, que avanzase y abriese la brecha en el muro con los zapapicos, mientras pedía á V. E. que me enviase la artillería para facilitar más la operación.

La compañía de Ingenieros cumplió á mi entera satisfacción el cometido que la confié, y á pesar del fuego de la caponera flanqueante y del mismo muro, desmoronó la escarpa del foso y parte del muro en el ángulo, contribuyendo eficazmente á facilitar la abertura de la brecha que hizo luego la artillería.

En cuanto llegó ésta la ordené colocarse en la batería á 30 metros del ángulo donde trabajaban los Ingenieros, dando frente á la casa E. de la Cotta.

Roto el fuego por la artillería, quedó practicable á la media hora, y entonces dispuse se diese el asalto, verificándolo las fuerzas del regimiento Peninsular de Artillería por la brecha, mientras que las del 74 debían tratar de hacerlo por la

cara N., como así se efectuó, coronando el éxito el heroico valor de nuestros soldados.

El Capitán D. Luis Eytier trepa por la rampa de la brecha, y cerca ya del borde superior, despreciando el peligro, se vuelve hacia sus soldados, y saludando a todo el Ejército, sombrero en mano, con un sonoro grito de «Viva España!», alienta á su compañía con la voz de adelante y se lanza al interior de la Cotta seguido de sus Oficiales y soldados; al mismo tiempo coronaban el muro de la Cotta por su cara N. el regimiento núm. 74 y por la cara E. la segunda compañía disciplinaria, lanzándose á su interior, donde tuvo lugar una sangrienta lucha cuerpo á cuerpo con el Datto Amay Pak-Pak y sus compañeros, muriendo todos ellos á manos de los nuestros. Inmediatamente se izó la bandera del regimiento número 74 en lo alto de la casa de Amay Pak-Pak que fué saludada por todas las tropas al grito de «Viva España!», y dió á V. E. conocimiento en seguida de la toma de la Cotta.

Apercibidos los moros adictos del Mandi Magay y del Panglima Gandum de Saol de que en las orillas de la Laguna, entre las Cottas del Datto Saigo y de Amay Pak-Pak, había algunos moros malanosos fugitivos sin duda de las anteriores refriegas, se arrojaron sobre ellos, empujando una serie de combates personales al arma blanca que dieron por resultado la muerte de cinco malanosos, huyendo el resto á nado por la Laguna, donde fueron perseguidos y alcanzados la mayor parte de ellos por nuestros diestros.

De los adictos resultaron heridos Asa y Bengha del Panglima Gandum.

El enemigo dejó en poder nuestro cuatro cañones, 17 lanzacas, 60 fusiles, 70 lanzas, 50 cruces y 87 campileas con gran número de puñales y redelas y una bandera hecha jirones; sumándose estas armas á las cogidas en los combates librados en el primero y segundo periodo, suman un total de cuatro cañones, 17 lanzacas, 60 fusiles y 70 lanzas, 90 cruces y 112 campileas.

El número de bajas que tuvo el enemigo fueron las siguientes: en los combates del primer periodo nueve muertos y 32 heridos, según referencias de los moros presentados en el día de hoy; y en los combates del segundo periodo tuvo 11 muertos y 16 heridos, según las mismas referencias, y dentro de las Cottas dejaron 108 muertos, además de los cinco que mataron los moros adictos del Sur y de 12 cadáveres moros más que aparecieron flotando sobre las aguas de la Laguna, sumando un total las bajas del enemigo de 145 muertos y 48 heridos.

Por nuestra parte hemos tenido dos Oficiales, un sargento y 12 individuos de tropa muertos; tres Jefes, 17 Oficiales y 171 individuos de tropa y dos moros heridos; seis Oficiales y 27 individuos de tropa contusos, sumando un total de 245 bajas.

En una serie de empeñados combates seguidos de tres asaltos consecutivos hubo lugar á que nuestros Jefes, Oficiales y soldados posaran de manifiesto su pericia, inteligencia y valor en distintas ocasiones, dando lugar á muchos de ellos á distinguirse notablemente; y con sujeción á lo prevenido en el reglamento de recompensas, paso á citarlos por sus nombres.

El Coronel Jefe de la brigada de vanguardia D. Adolfo González Montero, en la toma del bosque de Vito demostró sumo valor é inteligencia en la toma de las posiciones enemigas y más tarde en la toma de las Cottas, en la difícil posición en que se encontró cobatiendo de frente y por flanco izquierdo, la serenidad, decisión y pericia con que supo salvarle desplegando sus fuerzas en un reducido é intrincado espacio de terreno, lanzando su retaguardia sobre los muros de la Cotta del Sultán, la vanguardia sobre la casa E. de la de Amay Pak-Pak y en el centro sobre la Cotta reducto del Sultán.

El Teniente Coronel D. Vicente Villas Vitón, al frente de la fuerza del regimiento núm. 69, fué herido de púa al avanzar sobre la Cotta reducto del Sultán, tomando el mando de la fuerza atacante por esta causa el Comandante de Artillería y P. M. de Zamboanga D. Enrique Villamor, que al frente de la citada fuerza del regimiento núm. 69 y voluntarios zamboanguenses asaltó y se posesionó de la Cotta reducto del Sultán.

El Capitán del regimiento núm. 69 D. Cirilo Carranza y el primer Teniente del mismo regimiento D. Andrés Jiménez Escarot, empezaron á batir con sus fuegos la Cotta de Amay Pak-Pak y á destruir las defensas accesorias.

El primer Teniente del mismo Cuerpo D. Elías Rodríguez, que fué el primero en coronar el muro de la Cotta reducto del Sultán.

El primer Teniente del regimiento núm. 70 D. Juan Allagné, el cual propongo á V. E. en oficio aparte para la formación de juicio contradictorio, por haber coronado el parapeto con la fuerza que le siguió, muriendo heroicamente, junto con el soldado del mismo regimiento Federico Rosario.

El soldado del regimiento núm. 69 Braulio Nacionales, que dió muerte á un moro que tenía una mecha encendida en la mano.

El primer Teniente de Ingenieros D. José Mera, que avanzó al descubierto y empezó á abrir brecha en el muro con los zapapicos, con el sargento E. José Gorroño, resultando herido.

El cabo E. José Rodríguez, los soldados Francisco Serrano, Juan Vinta, Clemente Síndico, que se distinguieron notablemente, cayendo Serrano gravemente herido por un lanzacazo y contusos los soldados Vinta y Síndico y herido de púa el citado Oficial.

El primer Teniente del regimiento núm. 69 D. José Claper, por su decisión y arrojo en el bosque de Vito.

El Teniente Coronel del regimiento núm. 70 D. Natalio O'Dena y Ayudante del mismo Cuerpo D. Antonio Cabana, que condujeron la fuerza del mismo en el orden más perfecto, distinguiéndose por su valor y decisión en la toma de la Cotta del Sultán.

El Médico del regimiento núm. 69 D. Esteban Gutiérrez del Olmo, que curó á los heridos dentro de la Cotta, después de haberlo hecho al pie del muro, en los momentos en que el enemigo llevaba de bajas nuestras filas.

El cabo de la brigada de transportes Antonio Pavía, encargado de la Sección de camilleros.

El practicante del regimiento núm. 69 Nicolás Soclares, que resultó herido de gravedad, y el de la misma clase y Cuerpo Luis Neri, que auxiliaron al indicado Médico en la arriesgada operación de curar heridos bajo el fuego enemigo.

El primer Teniente de Estado Mayor D. Enrique Toral, que desde las primeras horas del día prestó su cooperación, marchando casi siempre en la extrema vanguardia y guiando la columna llegando al pie del muro de la Cotta en cabeza de las primeras fuerzas, y auxiliando con gran inteligencia y provechosa iniciativa las disoluciones del Jefe de su brigada, tanto en la marcha como en el combate, ocupando para ello los puntos de verdadero riesgo y fatiga, y el primer Teniente del regimiento núm. 70 D. Juan Tiscar, que á las órdenes del Coronel, Jefe de la brigada de vanguardia, se distinguió por el acierto, valor y entusiasmo con que auxilió

á su Jefe, ocupando frecuentemente los puntos de mayor peligro y dando muestras de su constante deseo y amor al servicio.

Todos estos Jefes y Oficiales pertenecen á la brigada de vanguardia.

He de citar también con elogio, como perteneciente á esta brigada, á todos los moros adictos del S. de Mindanao, y particularmente al Madjarajah Mandi de Magay, al Panglima Gandum de Saol, al primo de éste Javia, y á los moros Asa y Bengha de Sandum, que resultaron heridos.

De la primera brigada hay que citar en primer término al Excmo. Sr. General de Brigada D. Ernesto de Aguirre y de Bengoa, quien después de haber conducido su brigada al pie del muro con el mayor orden y cohesión, ocupó constantemente los puntos de mayor peligro en el borde de la línea de pozos de lobo, animando á todos con su voz y dando ejemplo de temeridad, y demostrando su pericia y altas dotes de mando.

El Coronel D. Francisco Fernández Bernal, que al frente de su media brigada trató de encaramarse al muro y cayó herido el foso, continuando no obstante después en su puesto de honor.

El Coronel D. José Marina y Vega, que al frente de las fuerzas de su media brigada pasó la línea de pozos de lobo y el foso, dirigiendo personalmente los asaltos de su media brigada, que dieron por resultado la toma de la Cotta, donde penetró con las fuerzas de su mando.

El Teniente Coronel de Artillería D. Francisco Fernández de Heredia, Conde de Torre Alta, por el buen orden con que dispuso las fuerzas que entraron por la brecha y la decisión que demostró en esta acto.

Los primeros Tenientes del regimiento núm. 72 D. Carlos Peñuelas y D. Juan Valderrama, este último herido de púa.

El Teniente Coronel del batallón Disciplinario D. Camilo Lasala, herido gravemente; el Comandante D. Victorino Oloriz al frente de la Guardia civil; el Capitán del regimiento número 72 D. Manuel Martín Sedano, y el Capitán de la tercera compañía disciplinaria D. Benito Márquez, que se distinguieron notablemente, así como los Tenientes de la citada compañía disciplinaria D. Ramón Sevane, D. Francisco Artífano y D. Alejandro Landa, el cual fué gravemente herido de un balazo; el Capitán de Artillería D. Ricardo Muñoz, los primeros Tenientes de la misma Arma D. Román Grima, D. Emilio Alvarez Alcalde, D. Francisco Ayzena y D. Macario García, todos ellos heridos, unos de bala y otros de arma blanca, los cuales volvieron al segundo ataque á pesar de estar heridos.

El primer Teniente del regimiento núm. 74 D. Manuel Aranda Rondón, que fué herido mortalmente de un balazo al coronar el parapeto con su sección, siendo por este hecho propuesto en oficio aparte para la formación de juicio contradictorio para la Cruz de San Fernando, y el Teniente de Estado Mayor D. Luis Roig de Lluís, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Jefe de la primera brigada, activo y valeroso siempre que sobre el intento de colocar una escala y á pesar de haber caído en un pozo de lobo permaneció siempre bajo el nutrido fuego del enemigo, comunicando con gran riesgo y actividad las órdenes; el Oficial segundo de Administración Militar D. Emilio Sanz Cruzado, que contribuyó mucho á la eficaz transmisión de órdenes, demostrando su extraordinaria actividad y reconocido valor, cuidando con celo esmero de la conducción de camillas para los heridos; el Capitán de Ingenieros D. Arturo Escario, que disponiendo el allanamiento de obstáculos, fué herido gravemente al aproximarse al muro; el Teniente del mismo Cuerpo D. Rogelio Ruiz Capilla, que se distinguió en la misma operación; el Comandante de Estado Mayor de la primera brigada D. José Olaguer Falfu, modelo de inteligentísima actividad desde el momento en que se constituyó la brigada y que aprovechó todas las ocasiones de demostrar su sereno arrojo, cumpliendo con la mayor eficacia, no tan sólo las instrucciones que le comunicaba su Jefe, sino también hasta las ideas que emitía para tratar de ponerlas en práctica con la mayor rapidez.

El Teniente Coronel D. Diego de Pazos, que con el ejemplo y la palabra comunica á sus fuerzas su arrojo y entusiasmo; el Capitán del regimiento núm. 74 D. Francisco García Talens, con los primeros Tenientes D. Juan Coig Ferrar, D. Francisco Jiménez Arroyo, D. Andrés Camacho, D. Luis Navarro y Alonso de Celada, D. Julio Compagni, heridos los dos últimos; los Médicos D. Wistaño Roldán y D. José Mora, para el cual ha solicitado el Jefe de su brigada la apertura de juicio contradictorio para la Cruz de San Fernando, el Capitán de la batería del primer batallón D. Francisco Cavarri; Tenientes de la misma batería D. Valentín Valero y D. Gabriel Vadell, que se distinguieron por su comportamiento, y especialmente el Capitán Cavarri, que fué el primero en llegar con las piezas al ataque; los primeros Tenientes de Artillería D. Tomás Terrazas, que fué uno de los primeros que penetraron en la Cotta, D. Federico Gómez Membrillero, D. Antonio Rul y D. Eduardo Ufer, y los primeros Tenientes de Infantería con destino en la Guardia civil D. Antonio Eilmeus y D. Felipe Méndez Vigo, así como multitud de clases y soldados, entre los que se encuentra el sargento Silvestre Mosquera, de la tercera disciplinaria, herido de arma blanca, y que luchando contra los moros arrancó su lanza á uno de ellos en el primer asalto y un camellán á otro en el tercero. Todos pertenecientes á la primera brigada.

De la segunda brigada se distinguieron el Coronel Jefe D. Nicolás Jaramillo, por el acierto en la dirección de las tropas de su mando que entraron en fuego, y el celoso cuidado de mantener la unión entre la columna de asalto y las fuerzas protectoras, secundando mis órdenes con notable precisión y acudiendo siempre á los puntos en donde era necesaria su presencia.

El Comandante Jefe de Estado Mayor D. Juan Cantón Salazar, por su valor y pericia en envolver y cortar á los moros que hostilizaban la retaguardia, por el acierto y decisión con que condujo las fuerzas de su brigada, salvando la línea de pozos de lobo y el foso, hasta llegar al pie del muro, así como la artillería hasta el emplazamiento de las baterías, á 30 varas de la Cotta y bajo el fuego enemigo, y por la inteligencia y actividad con que mantuvo el enlace entre las fuerzas de su brigada en la extensa línea comprendida entre las alturas de Vito y las Cottas de Marabai, facilitando la evacuación de los heridos, concentrando con suma oportunidad todas las tropas encomendadas á su celo y cuidado con todo así se dispuso, y demostrando en todas ocasiones una inteligencia é interés dignos de especial mención, que recomiendo á la atención de V. E.

Los Tenientes Coronales D. Pedro del Real y D. Alfredo Darnell, que han rivalizado en entusiasmo, valor y serenidad en el mando de sus medias brigadas, contribuyendo eficazmente al éxito de la operación.

El Comandante Capitán de Artillería D. Carlos Carlés y primer Teniente D. Gregorio Pérez Acosta, que llegando á la carrera con la batería de morteros, la emplazaron á unos 30

metros de la Cotta con gran serenidad y rapidez, y se mantuvo en su posición siempre bajo el fuego enemigo.

El Capitán y primeros Tenientes de la misma Arma Don Juan Pla, D. Eduardo la Roquette y D. Fermín Pérez Badía, rompiendo el fuego de su batería á 20 metros del parapeto y contribuyendo eficazmente á abrir la brecha, manteniendo el fuego con gran disciplina en su tropa, batida por los de la Cotta.

El primer Teniente de la guerrilla del regimiento número 73 D. Emilio Guardido se distinguió protegiendo el flanco derecho de su fuerza en el encuentro habido en el primer periodo de la operación en las inmediaciones del bosque de Vito.

El Capitán del regimiento núm. 71 D. Carlos Carabantes y primeros Tenientes D. Fidel Lastra y D. Enrique Periquat, que se distinguieron en esta parte de la operación, secundando con acierto las instrucciones recibidas para el movimiento envolvente de que hemos hecho mérito.

El primer Teniente de la guerrilla montada del regimiento núm. 71 D. Ramón Blardoni dió gallarda muestra de arrojo y decisión en la ya mencionada carga que llevó á cargo con la fuerza de su mando, así como el sargento Francisco Arbó y soldados Tranquillino Tuncap y Pablo Paredes.

El primer Teniente D. Tezición Angulo contribuyó al exterminio de los fanáticos, que trataban de escapar por la Laguna hacia la izquierda de nuestro frente, penetrando en la Cotta por la brecha abierta por la segunda compañía del batallón Disciplinario.

El Capitán de esta compañía D. Lorenzo Aparicio y los Oficiales de la misma D. Juan Rodríguez, D. Dalmiro Rodríguez, D. Justo Cumplido y D. Pablo Valero, todos heridos en el asalto, y los de igual clase D. Francisco Artífano y D. Antonio Vallejo, que acudieron de la tercera del mismo batallón, por haberse quedado aquélla momentáneamente sin Oficiales, se portaron heroicamente, especialmente el último, que penetró por la brecha con su tropa, á la par que la otra columna lo efectuaba por la que hizo la artillería.

El primer Teniente del regimiento núm. 73, agregado á mi cuartel general, D. Cecilio Pérez Bretón, que en los primeros momentos salvó los pozos de lobo y el foso hasta llegar al pie del muro, donde intentó abrir brecha siempre bajo el fuego enemigo, y que animando la tropa con su ejemplo en todos los asaltos fué de los primeros Oficiales que entraron por la brecha con la fuerza de artillería, batiéndose con los moros que quedaban en la Cotta en el último episodio de su resistencia.

El primer Teniente de Caballería D. Enrique Sanz se distinguió por su rapidez y arrojo al comunicar al Excmo. Señor General en Jefe las noticias sucesivas acerca de la marcha de la acción y para pedir la artillería cuando se creyó necesaria, atravesando repetidas veces el espacio peligroso que separaba las Cottas del Cuartel general.

El Capellán del regimiento núm. 73 D. Arsenio Galván de Lizque, con valerosísimo celo y verdadero entusiasmo religioso alentó y confortó á los heridos prestándoles los últimos auxilios espirituales y cuidando especialmente de su colocación y asistencia en los hospitales de sangre.

Los Médicos primeros D. Eduardo Coll, D. Ciriacio Sischach y D. Alberto Pérez Magdalena prestaron sus servicios con abnegación, valor y entusiasmo en los sitios de mayor peligro, especialmente el primero, que lo verificó hasta en la brecha.

También se distinguieron en el asalto de esta brecha los sargentos José Alegret, Francisco Díez, Elías Acedo y cabo Luciano Bunder, de la segunda compañía del batallón Disciplinario, por su valor é influencia sobre la tropa.

Todos los Jefes y Oficiales últimamente citados pertenecen á la segunda brigada, á excepción de los Tenientes Vallejo y Artífano, que procedentes de la primera se les ordenó que tomasen puesto en la segunda por las razones ya dichas.

También debo citar con elogio, como distinguidos por su serenidad, valor é inteligencia, á los Oficiales de la batería de desembarco de la Marina de Guerra, Teniente de navío Don Fernando Lengó, Alférez de navío D. Luis García Cavada y Guardias marinas D. Demetrio Cadalso y D. Luis María Trillo, que á 30 metros del muro enemigo rivalizaron con los artilleros de tierra en abrir brecha, sufriendo el fuego de los defensores de la Cotta.

Igualmente debo hacer mención del Capitán de Artillería D. José Monasterio, que afecto al Cuartel general por estar á su cargo el parque móvil, se unió á las fuerzas de Artillería que penetraron por la brecha, efectuándolo con ellas.

Asimismo estimo un deber de justicia citar á los Ayudantes del Cuartel general de V. E. siguientes: Capitán de Artillería D. José Echaluza, que á las órdenes del Excelentísimo Sr. General de la primera brigada tuvo ocasión de demostrar su serenidad ante el peligro y su actividad en transmitir órdenes.

El Teniente Coronel D. Gustavo Tuser Huici, que marchó con la brigada de vanguardia, que me prestó el eficazísimo auxilio de su inteligencia y valor para comunicar órdenes bajo el fuego enemigo, y el primer Teniente de Caballería D. Francisco Mercader, que puso de manifiesto su bravura é intrépidez atravesando varias veces el peligroso espacio de terreno que mediaba del Cuartel general de V. E. al mio, así como al Comandante de Ingenieros D. Félix Briones y el Capitán de Infantería D. Alejandro Lamas Piñato y primer Teniente de la misma Arma D. Carlos Méndez Cerrada, que me comunicaron frecuentes órdenes recorriendo el terreno enemigo; el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Jenaro Ruiz Jiménez, que llegó con las fuerzas de la segunda brigada prestando su concurso en el asalto, y el Comandante del mismo Cuerpo D. Cristóbal Aguilar, que prestó relevantes y distinguidos servicios en la exploración.

También debo citar como distinguidos á mis Ayudantes de Campo Capitán de Infantería D. José Taviel de Andrade y primer Teniente de Caballería Excmo. Sr. D. Juan O'Donnell, al primero por el acierto é inteligencia con que guió la marcha de la vanguardia por el valor, serenidad y arrojo con que contribuyó á la toma de las posiciones de Vito y por la actividad y precisión con que transmitió las órdenes que le comunicó, y al segundo por su brío y valiente y bravo comportamiento en el combate al arma blanca en la explanada que se extiende al pie del Sinikahuan, y por la decisión y rapidez con que comunicó mis órdenes en medio del mayor peligro, y á ambos por su entusiasmo y empeño de ocupar los puestos de mayor riesgo y fatiga.

Por último, debo citar á mi Jefe de Estado Mayor, D. Luis Fontana, que pasó á la vanguardia al presentarse el primer obstáculo en el bosque de Vito, continuando en aquel puesto en el resto de la jornada, secundando todas mis disposiciones en combates y asaltos, con la serenidad, acierto é inteligencia con que viene haciéndolo desde el principio de la campaña, y unificando con el mejor orden y método los servicios encomendados á los Estados Mayores de las brigadas, debiendo hacer también especial mención del Intérprete Oficial Don Emilio González, que constantemente ocupó la extrema van-

guardia durante la marcha de las tropas, demostrando gran decisión y valor.

A todos los anteriormente citados, y á todas las tropas que estuvieron á mis órdenes, recomiendo á V. E. muy especialmente, y con el mayor interés, por la subordinación, entusiasmo, bravura y heroísmo con que llevaron á cabo la operación descrita, en la creencia de que es una de las páginas más gloriosas de nuestro Ejército en Filipinas.

Aprovecho la ocasión de un hecho tan glorioso para recomendar á V. E. al Oficial primero de Administración militar

D. Francisco Gómez, por los relevantes servicios que para el suministro de estas tropas viene prestando hace mucho tiempo con la mayor constancia, celo, inteligencia y actividad, y no pocas veces arriesgando su persona.

Para que V. E. pueda apreciar mejor los detalles de la operación realizada, acompaño en copia las partes que me han remitido los primeros Jefes de las tres brigadas, relación diagnosticada de las bajas ocurridas y estado de las municiones consumidas.

Omito el calificar la importancia del hecho de armas, á

pesar de lo prevenido en el reglamento vigente de Recomendaciones, por haber presenciado V. E. toda la operación realizada.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su superior conocimiento y fines que estime convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de Marbán 11 de Marzo de 1895.—Excmo. Sr.—El Comandante general, Julián González Parrado.—Rubricado.—Excmo. Sr. Capitán general en Jefe del Ejército de este distrito.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 112.							
80 por 100 de Propios.							
25.823	Alava	Orviso	782.81	25.910	Huesca	Arbanias	661.96
24	Alicante	Elda	495.86	11	Idem	Rocafort	358.66
25	Almería	Hijar	90.27	12	Idem	Tamarite	370.11
26	Idem	Almería	1.163.17	13	Idem	Foraillos	94.84
27	Idem	Gador	3.125.62	14	Idem	Biaccruet	758.22
28	Avila	Carpio Medianero	2.319.73	15	Idem	Cosculano	151.65
29	Idem	Padiernos	1.625.65	16	Idem	Murillo	37.91
30	Idem	Santa María del Berrocal	481.41	17	Idem	Huesca	278.32
31	Idem	Valdemolinos	23.67	18	Idem	Santa Eulalia	108.31
32	Burgos	Comunidad de Lerma	5.652.17	19	Idem	Ayerbe	1.155.42
33	Idem	Propios de Ciruelos de Carvera	7.066.33	20	Idem	San Julián	31.89
34	Idem	Castrogeriz	590.56	21	Idem	Fraga	2.720.04
35	Idem	Boheda de Villadiego	481.42	22	León	Manilla de las Mulas	164.28
36	Idem	Villanueva de Ojra	438.69	23	Idem	Llenos de la Ribera	27.12
37	Idem	Salazar de Amaya	252.14	24	Idem	Vegamián	240.72
38	Idem	Quintana de Valdivieso	3.225.82	25	Idem	Vegaquemada	57.54
39	Idem	Hoyales	1.865.76	26	Idem	Castrofuerte	515.42
40	Idem	Aranda de Duero	964.05	27	Lago	Propios de Monforte	15
41	Idem	Pampliega	2.529.86	28	Madrid	Moralzarzal	23.883.72
42	Idem	Buzo	61.39	29	Idem	Belmonte de Tajo	1.081.68
43	Idem	San Pedro, Buzo y Salinillas	154.41	30	Idem	Robledo de Chavalá	120.36
44	Idem	Quintanaloma	241.91	31	Idem	Valdezoza	84.37
45	Idem	Moradillo de Sedano	255.15	32	Idem	Las Rozas	354.68
46	Idem	Propios de Cubo de Bureba	117.34	33	Idem	Marzauares el Real	3.65.87
47	Idem	Puentes de Amaya	46.33	34	Idem	Serranillos	411.14
48	Idem	Escuderos de Valdelucio	601.90	35	Idem	Vailacas	722.14
49	Idem	Barrio Lucio	36.19	36	Idem	Villanueva del Pardillo	11.981.62
50	Idem	Corrajejo	301.49	37	Idem	Prado	120.60
51	Idem	Manzanedo	325.56	38	Idem	Villavieja	48.73
52	Idem	Santa Inés	140.82	39	Idem	Chinchón	217.24
53	Idem	Propios de Fuentes el Césped	15.946.53	40	Idem	Alpedrete	297.88
54	Idem	Idem de Mata Sobresierra	361.07	41	Idem	Colmenar de Oreja	28.34
55	Idem	Idem de Sotresgudo	201.34	42	Idem	Fuenlabrada	435.09
56	Idem	Idem de Terradillos de Esgueva	104.34	43	Idem	Hoyo de Manzanares	2.439.71
57	Idem	Idem de Itaro del Castillo	96.29	44	Idem	Parla	264.78
58	Idem	Idem de Orial	3.779.01	45	Idem	Becerril	120.36
59	Idem	Idem de Villagonzalo de Pedernales	2.599.69	46	Idem	Bustarviejo	4.197.84
60	Idem	Idem de Parlacuesta	252.79	47	Idem	Cabanillas	7.221.30
61	Idem	Idem de Nebreda, Solozana y Cilleruelo de Arriba	4.429.08	48	Idem	Santa María de la Alameda	6.714.02
62	Idem	Idem de Villamartin de Villadiego	248.54	49	Idem	Carabanchel Alto	171.45
63	Idem	Idem de Molina de Ubierna	126.35	50	Idem	Torrelegua	157.42
64	Idem	Idem de Arenillas de Muño	300.89	51	Idem	Villarejo de Salvanes	2.907.73
65	Idem	Idem de Celada del Camino	2.411.91	52	Idem	Fuenteidueña	4.054.59
66	Idem	Idem de Mazuela	142.62	53	Idem	Navalafuente	4.815.53
67	Idem	Idem de Nidáguita	696.87	54	Idem	Colmenar de Arroyo	31.66
68	Cáceres	Garrovillas	8.468.19	55	Idem	Pinilla de Buitrago	614.07
69	Idem	Alcántara	20.45	56	Idem	Villalbilla	120.36
70	Idem	Albaco	51.87	57	Idem	Boato	711.30
71	Córdoba	Alcaracejos	661.11	58	Idem	Málaga	521.32
72	Idem	Blázquez	207.12	59	Idem	Ronda	197.96
73	Idem	Hinojosa	129.66	60	Idem	Casarrubena	563.49
74	Idem	Lucena	91.02	61	Idem	Antequera	48.93
75	Idem	Montilla	216.21	62	Idem	Colmenar	768.34
76	Idem	Santa Eufemia	1.684.48	63	Idem	Villanueva del Rosario	44.63
77	Idem	Almedinilla	18	64	Idem	Mollina	94.78
78	Idem	Bujalance	60.72	65	Idem	Riogordo	658.87
79	Idem	Cañete	209.99	66	Murcia	Lorca	1.828.51
80	Idem	Fuenteovejuna	12.206.87	67	Idem	Fuenteálamo	706.64
81	Idem	Luque	3.667.34	68	Idem	Mazarrón	426.77
82	Idem	Priego	153.07	69	Idem	Cartagena	783.51
83	Idem	Córdoba	7.273.53	70	Idem	Mula	31.41
84	Idem	Villaviciosa	898.46	71	Idem	Cieza	940.63
85	Idem	Añora	49.297.44	72	Navarra	Aribe	52.13
86	Idem	Guijo	18.478.71	73	Idem	Ibrién	748.84
87	Idem	Espiel	2.490.74	74	Idem	Roncá	135.40
88	Cuenca	Alberca	73.53	75	Palencia	San Nicolás del Real Camino	117.50
89	Idem	Minglanilla	661.95	76	Idem	Palenzuela	30.33
90	Idem	Villamayor de Santiago	62.57	77	Idem	Osorno	81.84
91	Idem	Cañete	243.70	78	Idem	Villeta del Páramo	1.314.03
92	Idem	Montalvanejo	613.94	79	Idem	Santibáñez de Ecla	116.75
93	Idem	Vindel	240.71	80	Idem	Grijota	0.97
94	Idem	Parra	44.35	81	Salamanca	Chagarcía Medianero	348.68
95	Idem	Huelvas	438.69	82	Idem	Ventosa del Río al Mar	868.97
96	Idem	Villar del Horno	268.09	83	Idem	Tordillos	352.04
97	Idem	Alcazar del Rey	1.160.71	84	Idem	Larrodrigo	2.407.10
98	Idem	Cuenca	29.24	85	Idem	Berrocal de Salvatierra de Tormes	3.135.86
99	Guipúzcoa	Rentería	657.56	86	Idem	Espino de la Orbada	192.57
900	Idem	San Sebastián	270.80	87	Idem	Gaiofustas	7.907.45
1	Huelva	San Bartolomé de la Torre	69.45	88	Idem	Villaflores	3.220.70
2	Idem	Almonte	42.614.95	89	Idem	Cordovilla	139
3	Idem	Villanueva de los Castillejos	5.640.92	90	Idem	Puente del Congosto	35.662.92
4	Idem	Balbuena del Condado	19.44	91	Idem	Carrascal del Obispo	50.088.17
5	Idem	Hinojos	43.400.04	92	Idem	Galisancho	28.404.09
6	Idem	Cartaya	1.204.76	93	Idem	Barbadillo	7.782.59
7	Idem	Manzanilla	110.537.74	94	Segovia	Toledo	12.175.22
8	Huesca	Albelda	163.28	95	Idem	Aldanueva de Pedraza	276.94
9	Idem	Sarsamarqueño	423.59	96	Idem	Garcién	6.809.09
				97	Sevilla	Lera del Río	67.40
				98	Idem	Morón	108.20
				99	Idem	Osuna	316.04
				25.000	Idem	Padrera	71.01
				1	Idem	Sanlúcar la Mayor	5.296.95
				2	Idem	Sevilla	49.79

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones — Pesetas.
26.003	Teruel.....	Torrecilla de Alcañiz.....	34 90				
4	Toledo.....	Montesclaros.....	2 909 94	7.511	Córdoba.....	Bienes de Beneficencia.	
5	Idem.....	Valdeverdeja.....	2 432 67	12	Idem.....	Beneficencia de Córdoba.....	4.164 98
6	Idem.....	Carranque.....	1 444 33			Colegio de huérfanos de San Ildefonso, de Montilla.....	107 13
7	Idem.....	Oropesa.....	1 143 62	13	Idem.....	Hospital de San Juan de Dios, de Montilla.....	85 68
8	Idem.....	Domingo Pérez.....	4 582 27	14	Idem.....	Patronato de Gutiérrez de los Ríos, de Córdoba.....	468 62
9	Idem.....	Ventas de Batemosa.....	365 76	15	Idem.....	Ayuntamiento de Córdoba.....	5 9 70
10	Idem.....	Casas de Escalona.....	504 16	16	Idem.....	Idem de Cabra.....	404 70
11	Idem.....	Illescas.....	794 35	17	Idem.....	Idem de Dos Torres.....	90 03
12	Valencia.....	Montiza.....	3 490 30	18	Idem.....	Idem de Lucea.....	79 12
13	Idem.....	Ademuz.....	151 76	19	Cuenca.....	Hospital de Beneficencia de Moya.....	151 19
14	Idem.....	Bocairants.....	8 432 04	20	Idem.....	Idem id. de Cañete.....	318 93
15	Valladolid.....	Berceros.....	613 81	21	Idem.....	Idem id. de Honrubia.....	60 18
16	Idem.....	Quintanilla de Abajo.....	3 610 66	22	Idem.....	Idem id. de Cuenca.....	40 77
17	Idem.....	Canalejas.....	12 637 28	23	Idem.....	Idem id. de Cañavete.....	116 59
18	Idem.....	Villavieja.....	601 91	24	Idem.....	Idem id. de Castelló de Ampurias.....	601 79
19	Idem.....	Fombellida.....	152 85	25	Guipúzcoa.....	Beneficencia de San Sebastián.....	3 836 13
20	Idem.....	Barrueces.....	544 61	26	Logroño.....	Hospital de Treviana.....	82 75
21	Idem.....	Moral de la Paz.....	288 96	27	Madrid.....	Idem de Cabanillas de la Sierra.....	154 64
22	Idem.....	Mucientes.....	129 99	28	Idem.....	Memorias fundadas por Claudio Cos.....	854 58
23	Idem.....	Peñafiel.....	2 061 20	29	Idem.....	Hospital de Antezana.....	60 18
24	Zamora.....	Villaveza del Agua.....	1 47 22	30	Idem.....	Idem de San Miguel de Pastrana.....	548 49
25	Idem.....	Santana (suejo de Villarino).....	41 16	31	Pontevedra.....	Huérfanos de Pontevedra.....	61 93
26	Idem.....	Villarino.....	60 30	32	Salamanca.....	Hospital civil de Béjar.....	22 21
27	Idem.....	Asturianos.....	599 53	33	Segovia.....	Obra pía de D. Gabriel Muñoz Esquivel.....	123 79
28	Idem.....	Quiruelas Vidriales.....	1 506 30	34	Idem.....	Hospital de Segovia.....	1 843 69
29	Idem.....	Viñas de Aliste.....	1 697 13	35	Idem.....	Obra pía que cobra D. Pedro González.....	41 37
30	Idem.....	T. ro.....	391 88	36	Idem.....	Idem de D. Juan Pairaces.....	41 37
31	Idem.....	Cunquillas de Vidriales.....	152 19	37	Tarragona.....	Hospital Falsat.....	400 20
32	Idem.....	Rivas.....	723 70	38	Idem.....	Idem de Tarragona.....	180 07
33	Idem.....	Tola.....	64 26	39	Valencia.....	Idem de Orihuela, provincia de Alicante.....	8 342 37
34	Idem.....	Rábano de Aliste.....	64 39	40	Valladolid.....	Idem provincial de Valladolid.....	812 55
35	Idem.....	Almaraz.....	1 617 58	41	Zamora.....	Idem de Sotelo.....	82 54
36	Idem.....	Seséndez.....	93 27	42	Zaragoza.....	Idem de Egea.....	177 76
37	Idem.....	Ferreruela.....	92 90			TOTAL.....	25.101 68
38	Idem.....	Brinc de Urz.....	1 814 60				
39	Idem.....	Flores.....	36 46				
40	Idem.....	Gallegos del Río.....	125 52				
41	Idem.....	Valez.....	72 46				
42	Idem.....	Poyo (suejo de Viñas).....	637 90				
43	Idem.....	Bermillo.....	843 33				
44	Idem.....	Doméz.....	3 190 01				
45	Idem.....	Mergal de Tera.....	1 520 93				
46	Idem.....	Cuelgamures.....	363 59				
47	Idem.....	Abquera.....	782 31				
48	Idem.....	Mozar.....	439 43				
		TOTAL.....	769.653 51				

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las cantidades recaudadas en el día de hoy en esta Intendencia general, con destino á las familias de las víctimas del crucero Reina Regente (1).

	Pesetas
Suma anterior.....	92.602 83
La Administración del Heraldo de Madrid, en nombre de un dependiente de la Plaza de Toros.....	2 35
TOTAL.....	92.605 18

Madrid 29 de Mayo de 1895.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Fuente de Cantos, Escalona, Murias de Paredes y Quiroga.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE DE CANTOS

- D. Rafael Gasset Ros.
- Jerónimo de la Escosura.
- Antonio López González.
- Joaquín Camilleri Climent.
- Federico Rabadán Arjona.
- Gerardo Rodríguez Aldemira.
- Domingo Guillén Cuesta.
- José Utrilla y Utrilla.
- Víctor Navarro Reig.
- Joaquín Girón Arcas.
- Francisco Delgado Parejo.
- Ignacio Pereira Romero.
- Zenón Pujal Fando.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Joaquín Domingo Sánchez Mantero.
- Enrique González Mata.
- Basilio Agúndez Blanco.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Máximo Jiménez Plaza.
- Pedro Ibars Pastor.
- Andrés Enciso de las Heras.

(1) Véase la Gaceta de anteyor.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA

D. Rafael Lovera Navas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURIAS DE PAREDES

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUIROGA

Sin aspirantes.

Madrid 28 de Mayo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 88. — 21 Mayo 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa S.).

ALUMBRADO Y VALIZAMIENTO DE LA BARRA DE ISLA CRISTINA

Núm. 589, 1895.—El Comandante de Marina de Huelva participa que el 5 del actual quedaron colocados los faros y boyas que indican la entrada de la barra de Isla Cristina. (Aviso núm. 81/549 de 1895.)

Carta núm. 629 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Rocas de Bonifacio.

AUMENTO PROYECTADO DEL SECTOR DE LUZ ROJA DEL FARO DE LA ISLA RAZZOLI

(Aviso ai Naviganti, núm. 47 (b). Génova, 1895.)

Núm. 590, 1895.—La amplitud actualmente de 7º del sector de luz roja que el faro de la isla Razzoli proyecta sobre el arrecife Lavezzi, pronto será aumentado hasta 13º para cubrir la situación de la roca marcada entre la isla Lavezzi y la torre-valiza del arrecife del mismo nombre. (Avisos números 90/1.252 y 100/1.387 de 1894.)

Oportunamente se dará á conocer la fecha en que esta modificación se lleve á cabo y los límites del nuevo sector.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 46.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

REGLAS PARA LA NAVEGACIÓN EN EL PUERTO DE ZARA

(Kunmachung für Seefahrer, núm. 5/118. Pola, 1895.)

Núm. 591, 1895.—Desde el 1.º de Febrero de 1895 se han establecido por las Autoridades marítimas del puerto de Zara las siguientes reglas para las entradas y salidas de buques:

Artículo I. Se prohíbe la entrada en el puerto á los buques de vapor y de vela mientras que una cualquiera de las dos señales siguientes permanezca izada en una cabina de madera, pintada de oscuro, y situada en el ángulo W. de la muralla de la ciudad.

Durante el día: Un cono rojo (cuya altura y diámetro de la base son próximamente de 1 metro), izado al tope del palo colocado en el techo de la cabina.

Durante la noche: Dos luces rojas superpuestas, encendidas en el ángulo W. de la cabina.

Estas señales indican que un buque se prepara para salir y permanecer izadas mientras dicho buque no está, por lo menos, á 200º fuera de la entrada del puerto.

Art. II. Mientras esté izada una de estas señales los buques que, procedentes de la mar, quieran entrar en el puerto, se aguantarán á más de 200º de la boca esperando que se arrie la señal, teniendo cuidado de no estar en la derrota del buque que sale.

Art. III. Cuando dos buques se dirigen simultáneamente á la entrada del puerto no deben presentarse á la vez, debiendo esperarse el que esté por la popa ó al NE. del otro.

Art. IV. Cuando un buque quiera salir del puerto de Zara, avisará al práctico que esté en la Inspección para que se arbole la señal prevenida en el art. I. Desde el momento en que la señal esté izada, procurará salir sin pérdida de tiempo.

Art. V. Todo buque de vela, sea cualquiera su tonelaje, si no tiene viento favorable, debe, tanto á la entrada como á la salida del puerto, tomar remolque ó espíarse para dejar franco, lo más rápidamente posible, el acceso á él. Si entra, debe bajar la parte NE. del puerto, y si sale arrancar la parte NO. de las murallas de la ciudad, ó aguantarse al NE. de la enfilación de la entrada del puerto de Zara con la punta Amica.

Art. VI. A excepción de las reglas prevenidas en el artículo V, ninguna de las demás son aplicables á los botes de vela y remo, botes de vapor y vapores de la localidad que tengan permiso especial.

Art. VII. Cuando un vapor se dirija á tomar el puerto, si viene del NO., debe disminuir su velocidad al estar á 200º de la boca; y si viene del SE., al estar próximo al ángulo NO. de las murallas de la ciudad, dando, en todos casos, una pitada

large; los que salgan deben, en vez de pitar, tocar la campana.

Carta núm. 798 de la sección III.

SEÑALES QUE INDICAN ENTRE OLTRE Y ZARA LA POSICIÓN DEL CABLE TELEGRÁFICO SUBMARINO DE POLA A ZARA

(Aviso al Navegante, núm. 17. Pola, 1895.)

Núm. 592, 1895.—Se ha suprimido el tablero rectangular, pintado de blanco y fijado sobre la iglesia de Oltre, que

servía para marcar el trayecto del cable telegráfico submarino de Pola a Zara; dicho tablero ha sido reemplazado por otro de 3^o 75 de largo y 2^o de ancho, pintado también de blanco con un ancla invertida de color negro y colocado en la parte NE. del islote de San Paolo (Aviso núm. 33/222 de 1895).

La dirección de la parte del cable que atraviesa el canal, está indicada por la enfilación del campanario de Oltre con la fachada S. del convento de San Paolo.

Carta núm. 798 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASADOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Dirección general referente al resultado de la subasta celebrada el día 25 del mes actual para adquirir Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles, publicado en la GACETA de ayer, página 773 columna tercera, se consigna equivocadamente como tipo máximo fijado para la subasta el de 72'83 por 100, en vez de 70'83 por 100, que es el verdadero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Mayo de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Sarampión	Miguel Rubiales, 1		30	Varón	49	Casado	Congestión cerebral	Toledo, 80	
2	Idem	7 m.	P.	Idem	Coloreros, 4		31	Idem	79	Viudo	Idem	Zorrilla, 17 y 19	
3	Idem	1	P.	Idem	Atocha, 145		32	Idem	5	P.	Eclampsia	Orden, 5	
4	Idem	1	P.	Idem	Río, 13		33	Idem	3 d.	P.	No de término	Inclusa	
5	Idem	66	Viudo	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial		34	Idem	2 d.	P.	Idem	Idem	
6	Idem	13	Soltero	Idem	Méndez Alvaro, 16		35	Idem			Peritonitis consecutiva heridas	Hospital de la Princesa	Judicial
7	Idem	18	Idem	Idem	Otmo, 25		1	Hembra	9 m.	P.	Sarampión	Amparo, 11	
8	Idem	58	Viudo	Idem	San Bernardo, 13		2	Idem	4	P.	Fiebre tifoidea	Serrano, 44	
9	Idem	16	Soltero	Taberculosis	Libertad		3	Idem	39	Casada	Fiebre puerperal	Carret.ª de Andalucía, 13	
10	Idem	4	P.	Idem	Espíritu Santo, 31		4	Idem	1 m.	P.	Coqueluche	Francisco Osa, 2	
11	Idem	63	Casado	Idem	Amparo, 29		5	Idem	26	Casada	Idem	Fomento, 21	
12	Idem	22	Soltero	Idem	Hospital Provincial		6	Idem	35	Idem	Idem	Alonso Cano, 3	
13	Idem	19	Idem	Idem	Idem		7	Idem	57	Idem	Cáncer uterino	Plaza de las Peñuelas, 4	
14	Idem	52	Idem	Idem	Paseo de las Delicias, 7		8	Idem	62	Viuda	Lesión cardíaca	Palafox, 17	
15	Idem	7 m.	P.	Tabes mesentérica	Provisiones, 14		9	Idem	1	P.	Bronquitis	Cuchilleros, 2	
16	Idem	Feto			Ronda de Segovia, 10		10	Idem	11	Soltera	Pneumonía	Marqués de la Ensenada	
17	Idem	Idem			Conde Duque, 16		11	Idem	60	Idem	Gastroenteritis	Silva, 34	
18	Idem	2	P.	Bronquitis	Amparo, 58		12	Idem	1	P.	Embarazo gástrico	Espino, 4	
19	Idem	2	P.	Idem	Topeta, 6		13	Idem	1	P.	Idem	Ferrocarril, 8	
20	Idem	49	Soltero	Idem	Hospital Provincial		14	Idem	2	P.	Anemia cerebral	Cuesta de las Descargas, 1	
21	Idem	1	P.	Idem	Salitre, 40		15	Idem	63	Viuda	Congestión cerebral	Calderón de la Barca, 2	
22	Idem	11 m.	P.	Broncopneumonía	Amabel, 30 y 32		16	Idem	22	Soltera	Idem	Méndez Valdés, 8	
23	Idem	53	Casado	Pneumonía	Montera, 33		17	Idem	6 m.	P.	Eclampsia	Embajadores, 91	
24	Idem	4 m.	P.	Gastroenteritis	Ministriles, 3		18	Idem	9 m.	P.	Debilidad congénita	Paseo de San Vicente, 30	
25	Idem	1	P.	Catarro intestinal	Ancora, 9								
26	Idem	8 m.	P.	Idem	Duque de Liria, 3								
27	Idem	3 m.	P.	Idem	Plaza del Rastro, 13								
28	Idem	8 m.	P.	Idem	Amparo, 33								
29	Idem	73	Viudo	Congestión cerebral	Artistas, 3								

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 28 de Mayo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														Muerte violenta	TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS							OTRAS COMUNES																		
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbuno	Hidrofobia	Cólera			Influenza o gripe	Otras	TOTAL parcial	En el cuartel marítimo	Accidentes de la defunción	DEL APARATO	Otras generales	TOTAL parcial		
Varones		4		4					7							15	2		6	2		6	3	19	1	35
Hembras		1		1		1		1	2						1	7	1		2	2		4	2	12		19
TOTALES		5		5		1		1	9						1	22	3		8	4		10	5	31	1	54

Madrid 29 de Mayo de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 2.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre la estación férrea de Novelda y las oficinas de Correos de este punto y de Santa Pola, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y oficinas de Correos de este punto y las de Novelda y Santa Pola, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Novelda y Santa Pola hasta el día 5 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Mayo de 1895.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Valmasada á la de Ramales, bajo el tipo máximo de 2.098 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Vizcaya y Santander y oficinas de Correos de Bilbao, Santander, Valmasada y Ramales, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el día 6 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 11 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Mayo de 1895.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á ca-

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la ley especial fecha 21 de Diciembre de 1894, que autoriza al Gobierno para otorgar directamente la concesión del ferrocarril de Bilbao á Zorroza; y

Visto el expediente instruido al efecto; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. Valentín Gorbeña y Arrazagaray la concesión, sin subvención del Estado, del ferrocarril de Bilbao á Zorroza, entendiéndose otorgada la concesión con sujeción á cuanto determinan el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1895 y la ley de 6 de Julio de 1888 promulgada por el Ministerio de Hacienda, en virtud de la cual el material que se necesite importar del extranjero del designado en la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas satisfará los derechos de importación que la misma establece.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.—Sr. Ingeniero Jefe de la división de ferrocarriles del Norte.

Ley que se cita.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Valentín Gorbeña y Arrazagaray, vecino de Bilbao, la concesión de un ferrocarril de vía de un metro de ancho desde Bilbao á Zorroza sin subvención alguna del Estado y sujetándose en un todo á la ley general de Ferrocarriles y demás disposiciones vigentes y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como el aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.º Las obras deberán empezar en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis años.

Art. 4.º El tiempo de la concesión será de noventa y nueve años.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 21 de Diciembre de 1894.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Joaquín López Puigcerros.

Pliego de condiciones particulares con arreglo á las que ha de otorgarse la concesión del ferrocarril de Bilbao á Zorroza.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril que, partiendo de Bilbao, termine en Zorroza.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1895 y á las prescripciones que la misma establece. No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Se establecerán las estaciones que figuran en el proyecto.

El Gobierno, oyendo al concesionario, se reserva la facultad de ordenar el establecimiento de otras estaciones, apeaderos ó apartaderos á más de los expresados.

Art. 4.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación es el siguiente: Dos locomotoras. Dos furgones. Cinco coches para viajeros. Veinte vagones.

Art. 5.º En el término de quince días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Caja de Depósitos la fianza de 65.042 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda pública, calculado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 3 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado. Esta fianza se devolverá cuando se justifique tener obras hechas por valor de la tercera parte del importe de las comprendidas en la concesión, quedando aquéllas en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de cumplimiento de esta condición lleva consigo la anulación de la concesión.

Art. 6.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis años.

Art. 7.º El concesionario se obliga á transportar gratuitamente la correspondencia oficial y privada, así como á los conductores y agentes encargados de su distribución. Para este objeto el concesionario reservará en determinados trenes un carruaje ó compartimento, cuya forma y distribución señalará la Dirección general de Correos y Telégrafos. Respecto á las horas de salida y detenciones de los trenes que lleven la correspondencia pública, el concesionario deberá obtener previamente la conformidad del Ministerio de la Gobernación.

Art. 8.º Queda también obligado el concesionario á transportar gratuitamente los presos y panados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado que el Ministerio de Fomento determine, oyendo á los de Guerra y Justicia.

Art. 9.º El concesionario deberá establecer y conservar en buen estado, á sus expensas, durante el tiempo de la concesión, una línea telegráfica con dos hilos para servicio del Gobierno.

Art. 10. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento, en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero encargado de la Inspección, acta que con su propio informe ha de remitir el Gobernador de la respectiva provincia.

Art. 11. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros que designe el Ministerio de Fomento, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formando también un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica y edificios.

Art. 12. No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa aprobada que contiene los precios kilométricos exigibles como máximo.

Art. 13. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos adquiridos; con arreglo á la ley especial de 21 de Diciembre de 1894; á las de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamentos para su ejecución; al presente pliego de condiciones particulares y á todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 14. Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario hasta que éste acredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no sucediera caducará la concesión.

Art. 15. Caducará la concesión en los casos siguientes: 1.º Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 6.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, con arreglo al art. 30 del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

2.º Si el concesionario fuere declarado en quiebra, ó si siendo Compañía la concesionaria fuere declarada en quiebra ó disueta por resolución administrativa ó judicial.

En caso de caducidad se procederá con arreglo á lo que determina el cap. 5.º de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 16. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente, desde el principio de las obras, la cantidad de 50 pesetas por cada kilómetro que se halle en construcción, y la de 100 pesetas por cada uno de los que estén en explotación.

Art. 17. Por virtud de lo que dispone la ley de 6 de Julio de 1888, el material que se importe del extranjero para este camino, del designado en la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas, satisfará los derechos de introducción que la misma señala.

Art. 18. El concesionario nombrará un representante, designado su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados. Si se faltase á esta disposición, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—Aprobado por S. M.—A. BOSCH.—Acepto este pliego de condiciones. Madrid 18 de Mayo de 1895.—V. Gorbeña.

TARIFA

de los precios máximos de peaje y transporte propuesta para la línea de Bilbao á Zorroza.

	PRECIOS		
	De peaje.	De transporte.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GRAN VELOCIDAD			
VIAJEROS			
Por viaje y kilómetro en 1.ª clase..	0'080	0'040	0'120
Por id. id. en 2.ª id.....	0'060	0'030	0'090
Por id. id. en 3.ª id.....	0'040	0'020	0'060
EQUIPAJES			
Por tonelada y kilómetro.....	0'500	0'250	0'750
ENCARGOS			
Por tonelada y kilómetro.....	0'500	0'250	0'750
COMESTIBLES			
Por tonelada y kilómetro.....	0'250	0'250	0'500
METÁLICO Y VALORES			
Hasta 25.000 pesetas.....	0'16 %	0'9 %	0'25 %
PERROS			
Por cabeza y kilómetro.....	0'0133	0'0067	0'020
TRANSPORTES FÚNEBRES			
Por vagón y kilómetro.....	0'60	0'40	1'00
TRENES ESPECIALES			
Por kilómetro, para ida solamente.	8'00	4'00	12'00
Por id., para ida y vuelta.....	14'00	6'00	20'00
PEQUEÑA VELOCIDAD			
MERCANCÍAS			
Tonelada y kilómetro..	1.ª clase... 0'210	0'115	0'325
	2.ª clase... 0'170	0'070	0'240
	3.ª clase... 0'105	0'070	0'175
GANADOS			
<i>Por cabeza y kilómetro.</i>			
Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas y animales de tiro.....	0'100	0'050	0'150
Terneras y corderos.....	0'030	0'015	0'045
Carneros, ovejas, corderos y lechones.....	0'025	0'0125	0'0375
MATERIAL MÓVIL			
Por un vagón que pueda transportar de 3 á 6 toneladas.....	0'160	0'040	0'200
Por un vagón que pueda transportar más de 6 toneladas.....	0'170	0'080	0'250
Por una locomotora que pese de 12 á 18 toneladas.....	2.000	1.000	3.000
Por una locomotora que pese más de 18 toneladas.....	2.500	1.250	3.750
Por un tender que pese de 7 á 10 toneladas.....	1.300	0'700	2.000
Por un tender que pese más de 10 toneladas.....	1.700	0'800	2.500

DERECHOS ACCESORIOS

	Pesetas	
REPRESO		
Por fracción indivisible de 100 kilogramos.....	0'125	
Siendo vagón completo, pagará por tonelada.....	0'312	
O mínimo de percepción por vagón.....	1.500	
Por cada vagón.....	1.500	
Por cada locomotora ó tender.....	3.000	
ALMACENAJE		
EQUIPAJES		
Por fracción indivisible de 10 kilogramos...	0'062	0'125
ENCARGOS Y COMESTIBLES		
Por fracción indivisible de 10 kilogramos...	0'062	0'125
METÁLICO Y VALORES		
Por fracción indivisible de 1.000 kilogramos.	0'062	0'125
MERCANCÍAS		
Por cada 10 kilogramos, durante los quince primeros días.....	0'003	0'250
Por cada 10 kilogramos, durante los quince siguientes.....	0'005	
Por cada 10 kilogramos, pasado el primer mes.....	0'010	
CARRUAJE DE UNO Ó DOS FONDOS		
El primer día.....	1.000	1.000
Transcurrido el primer día.....	2.000	2.000
ÓMNIBUS, GÓNDOLAS, DILIGENCIAS Y OTROS		
El primer día.....	1.500	1.500
Transcurrido el primer día.....	2.500	2.500
MATERIAL MÓVIL		
Por cada locomotora, tender ó vagón.....	5.000	5.000

Bilbao 1.º de Enero de 1894.—El Ingeniero, V. Gorbeña.—Examinado.—Madrid 19 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Borrero.—Hay un sello que dice: *División de Ferrocarriles del Norte. Madrid.*—Aprobado con prescripciones por Real orden de 14 de Mayo de 1895.—Hay un sello que dice: *Ministerio de Fomento.*

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. Francisco Orduña Paredes la concesión necesaria para establecer un Sanatorio marítimo con carácter permanente y aprovechamiento de la parte de la playa llamada de la Malvarrosa, comprendida entre las acequias de Vera y de la Cadena, en el término municipal de Valencia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de dar principio á los trabajos, el Ingeniero Jefe de la provincia hará el replanteo de las obras y levantará el plano de la concesión, extendiendo acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

2.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Valencia, y como garantía del cumplimiento de estas condiciones, la cantidad de 10.000 pesetas, de cuya carta de pago se remitirá copia á esta Dirección general.

3.ª Las obras se comenzarán en el plazo de seis meses y deberán terminarse en el de diez años, contados ambos desde la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID, siendo obligación del concesionario atender constantemente á su más perfecta conservación.

4.ª Los terrenos de playa comprendidos entre las acequias de Vera y la Cadena quedarán sujetos á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral en los términos consignados en el art. 8.º de la ley de 7 de Mayo de 1880. En dichos terrenos no podrán establecerse construcciones provisionales ni permanentes que no tengan relación notoria y directa con el objeto del Sanatorio, y sin el necesario permiso del Gobernador civil de la provincia ó del Ministerio de Fomento, según los casos, cuidando siempre de dejar expedito el ejercicio de la servidumbre de vigilancia litoral, con arreglo al art. 10 de la citada ley.

5.ª Se prohíbe cerrar ó cercar lateralmente los terrenos de la playa en la parte que confronta con las acequias de Vera por un lado y con la de la Cadena por el opuesto.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, quien cuidará del cumplimiento de las presentes condiciones, en las que no permitirá se introduzca variación alguna sin la autorización superior.

7.ª Después de terminadas las obras, dicho Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si las hallase bien construídas y con arreglo á las presentes condiciones, lo consignará en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo autorizando la apertura del Sanatorio, á reserva de lo que acerca del acta acuerde la Superioridad, y una vez aprobada ésta, se devolverá la fianza al concesionario.

8.ª Serán de cuenta de éste los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento de las obras.

9.ª Esta concesión se otorga por plazo ilimitado, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con arreglo al art. 50 de la vigente ley de Puertos.

Y 10. Podrá declararse caducada por falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las presentes condiciones ó por las que impone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución hoy vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1895.—El Director general, P. A. Antonio Sanz.—Sr. Gobernador civil de Valencia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 del corriente mes, este Gobierno de provincia ha señalado el día 1.º de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á Ariza en el año de 1894 al 1895, bajo el tipo de 9.980 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en el local que ocupa el Negociado de Fomento de este Gobierno civil de provincia, con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en el mismo para conocimiento del público el proyecto y pliego de condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales siendo las más ventajosas, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 200 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 50 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Soria 25 de Mayo de 1895.—J. D. de la Pedraja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á Ariza en el actual año económico de 1894 á 1895, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra precisamente).

(Fecha y firma del proponente.) 230—S

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Los Corrales á Puente Viego, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 976 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de la estación de Torrelavega á Cavada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.961 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Parbatón á San Salvador, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 664 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Barceña á Santaña en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.499 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el

día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera del Convento de Soto á Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.746 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Valmaseda á Castro Urdiales, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.860 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Reinosa á las Cabanillas de Virto, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.752 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 58 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, ha acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3 072 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2, principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en esta Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 31 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de 10 inodoros, sistema Labat, con destino al crucero Alfonso XIII bajo el tipo de 1.430 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, á las doce y media de la tarde del día 15 de Junio próximo, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 40 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 130 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar el suministro de 10 inodoros para el crucero Alfonso XIII, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta. Arsenal del Ferrol 25 de Mayo de 1895.—El Secretario, Justo de Arjula, 232—3

13.º Tercio de la Guardia civil.

El día 18 de Junio próximo venidero, á las tres de la tarde, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra, que componen el 13.º Tercio. El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos

que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Surispección.

Vitoria 27 de Mayo de 1895.—El Coronel Subinspector, Emilio Pacheco Llaurodó, 231—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Puente Genil F.—Francisco Ortega, Luzón, 98 (desconocido). Jaén.—Sandía, Atocha, 21. Córdoba.—Alfredo Bisar, Mesonero Romanos, 36. Lisboa.—Grimot, Atocha, 4. Oriente.—Carlos Roca, Libertad, 23. Briones.—Asejo Eñías, Fuencarral, 18, principal.

R. MEDIODÍA

Daimiel.—Amalia Guillén, Tarragona, 4, bajo.

NORTE

Sin procedencia.—Victoriano Muñoz, Peninsular, sin número.

ESTE

Coruña.—Arunola, Serrano, 25. Guadalupe.—Manuel Bonilla, Gasca, 3. Miranda.—Ma la Parón, plaza de la Independencia, 5. Barcelona.—Fernando Ferratges, Ortelana.

Madrid 30 de Mayo de 1895.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juegades militares.

SAN FERNANDO

D. Celestino Gallego y Jiménez, Capitán Ayudante, Juez instructor permanente del cuadro de reclutamiento núm. 1 de Infantería de Marina y de la causa que se instruye contra el recluta de dicho cuadro Manuel Urbano Parras, por no haberse presentado á filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Urbano Parras, recluta de este cuadro, natural de Málaga, hijo de Pedro y de Isabel, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyos señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color claro tostado, su frente regular, con una cicatriz en el carrillo derecho, y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este referido cuartel, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. San Fernando 11 de Mayo de 1895.—Celestino Gallego, 979—M

SAN SEBASTIAN

D. Lope Díez Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente incoado en averiguación del paradero del recluta para Ultramar Carlos Tolosa (expósito), por haber faltado á la concentración para el embarque.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Carlos Tolosa (expósito), núm. 22 del alistamiento de Abaleciqueta, partido de Tolosa, en el reemplazo de 1894, es hijo de padres incógnitos, natural de Tolosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire mesurado, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona militar de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado á la concentración para el embarque con destino al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no compareciere en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Carlos Tolosa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la zona militar de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Dada en San Sebastián á 13 de Mayo de 1895.—Lope Díez Rodríguez, 980—M

SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1892 Francisco Penido Pedreira, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Penido Pedreira, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Santiago, vecindado en Brion San Félix, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder en los cargos que le resulten en el indicado expediente; bajo apercibi-

miento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Penido Pedreira, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 9 de Mayo de 1895.—Ignacio Vázquez, 982—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1892 Manuel Belo Martínez, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Belo Martínez, hijo de Domingo y Manuela, natural de Colinas, vecindado en Campelo, Ayuntamiento de Marzicos, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente afrosa, su aire regular, su producción ídem, señas particulares hoyoso de viruelas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Belo Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 10 de Mayo de 1895.—Ignacio Vázquez, 977—M

Juegades de primera instancia.

CADIZ

En autos que pende en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y por ante mí á instancia de D. Evaristo Posada y García, sobre que se le adjudiquen los bienes que constituyen la mitad reservable del vínculo que fué de Don Francisco Peláez y de Villa, natural del Consejo de Llanes en la parroquia de San Pedro de Pría, Obispado de Oviedo y montañas de León, se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.108 de la ley de Enjuiciamiento civil, que el vínculo fué fundado en 15 de Marzo de 1730 por D. Francisco Antonio de San Millán y Ceballos al otorgar como poderado y albacea del D. Francisco Peláez el testamento de éste ante el Escribano de este número D. Miguel Blanco, dotándolo desde luego con todos los bienes que resultan por muerte del D. Francisco Peláez en las montañas de León, y posteriormente con los demás que pudieran resultar, llamando al goce del usufructo de ellos, en primer lugar, á Doña Mariana Cullera Peláez, su sobrina, y por falta de ésta á sus hijos, nietos y demás descendientes, prefiriendo en todos los casos el mayor al menor, y el varón á la hembra; que en la actualidad no se conocen más bienes que un censo que grava la casa núm. 42 de la calle de Sagasta, de esta ciudad, y que el actor D. Evaristo Posada funda su derecho en ser descendiente de D. Ramón de Posada Concha Peláez, poseedor del dicho vínculo desde 1796 á 1844; haciéndose también constar que hasta ahora no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes de que se trata, y previniéndose á los llamados que de no comparecer en el término que se les señala les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 20 de Mayo de 1895.—El actuario, Licenciado Eustaquio de Elejalde, X—2278

CAÑETE

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de Cañete y su partido.

Por el presente se cita en forma á Matilde Carretero y Leandro Perpiñán, vecinos de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de Orense el día 3 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, con objeto de concurrir como testigos al juicio oral que ha de tener lugar en dicho día de la causa seguida en este Juzgado contra Pedro Gómez Vicente y otros sobre homicidio; bajo las prevenciones contenidas en la ley de Enjuiciamiento criminal y demás á que hubiere lugar si dejasen de comparecer.

Dado en Cañete á 22 de Mayo de 1895.—José Marquina.—Por su mandado, Estanislao Muñoz, J—2972

HELLIN

El Sr. D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, con providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Alcabate, ha acordado se cite á Narciso Dabal Rodríguez, natural de Seseña, vendedor ambulante, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia el día 17 de Julio próximo, y hora de las ocho de su mañana, en que dan comienzo las sesiones en juicio oral y público en la causa seguida en este Juzgado contra José Sánchez Gil sobre disparo y lesiones á aquél; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Hellín 27 de Mayo de 1895.—V.º B.º Perfecto Mira.—El actuario, Francisco Baeza, J—2994

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito, se saca á pública subasta la finca ó sea el terreno de marisma, al sitio isla del Moral, término municipal y distrito hipotecario de Ayamonte, en la provincia de Huelva, dividida en dos trozos, el primero de 120 fanegas del marco real de Estilla, equivalentes á 77 hectáreas 28 áreas; linda al Norte con estero nombrado el Tablazo, que conduce de Isla Cristina á Ayamonte, frente al estero llamado de la Cruz y punto del Guajarrillo; por Sur con las suertes de Arenas desde la 71 a la 77 y picado de Caño Franco; con Este con el Puerto ó Río de Isla Cristina,

frente a la misma población, y por Oeste con el estero del Moral, y el segundo trozo de 40 fanegas, también del marco real de Castilla, equivalentes a 25 hectáreas y 77 áreas, lindando al Norte con el estero de la Cruz; por Sur con Canuto y Porzecos, linde de la finca núm. 69; por Este con el estero del Moral, y por Oeste con la prolongación del estero Boscabondo y con el estero de la Cruz, existiendo en el expresado terreno construcciones para salinas con 700 tajos ó pilas en explotación, tasada dicha finca ó terreno en la cantidad de 82.310 pesetas, por la que sale á subasta y á rebajar cargas, habiéndose señalado para su remate el día 16 del mes de Julio de este año, á las diez de su mañana, en los estrados del referido Juzgado de Buenavista y en los de primera instancia de la ciudad de Huelva, estando de manifiesto los títulos de propiedad del inmueble en la Escribanía, cuarto tercero de la derecha de la casa núm. 15 de la calle del Príncipe de esta capital, para que puedan examinarse las personas que lo deseen; previniéndose á los licitadores deberán conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir dirimidos otros, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo así como que para tomar parte en el remate han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, consignaciones que se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, guardándose las prescripciones del art. 1.510 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Pozo.—Por mi compañero Sancho ante mí, Antero Martín Insauti. X—2282

MADRID—CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Pujalte García, hijo de Ramón é Isidora, natural de Huesca, de treinta y un años de edad, soltero, de oficio litigero, y cuyo actual paradero se ignora, habiendo habitado en esta Corte, calle de Mesonero Romanos, núm. 13, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido le presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Marzo de 1895.—Ramón Barroeta. El actuario, José Alonso Padriue. J—2957

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Serafín Salgado y Barrejillo, representado por el Procurador D. José María Aguirre contra D. Adrián Hernández Vila, sobre pago de pesetas, se saca á segunda y pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, la finca que á continuación se expresa, bajo la cantidad en que ha sido tasada, rebajado de ella el 25 por 100:

Un hotel de nueva construcción y terreno adyacente destinado á jardín con dependencias del mismo, sito en el segundo cuartel de los cuatros en que se halla dividida esta capital para los efectos de la ley Hipotecaria, manzana 166 del proyecto de ensanche, señalado con el núm. 20 del paseo del Obelisco, edificado sobre 4.521 pies, y constituyendo la totalidad del solar sobre que aquél y la casa llamada del Jardineiro y el jardín, se hallan construídos un polígono irregular de 2.798 metros cuadrados, ó sean 35 050 pies cuadrados con 54 décimas de otros; linda todo el Norte con el expresado paseo; al Sur con terrenos que fueron del Sr. D. Carlos de la Carrera, y hoy pertenecen á la familia del Sr. D. Manuel Alonso Martínez; al Este con terreno del Sr. D. Francisco Arderius, y al Oeste con terrenos del Sr. D. Ramón Guerrero; el hotel consta de sótanos en la mayor parte de su superficie, baja, principal, segunda y de cochera, y tiene cuatro fachadas (la principal en alineación con el paseo del Obelisco) dejando dos pasos cubiertos á derecha é izquierda de dicho hotel para entrar á éste y al jardín, tasada dicha finca con 275.000 pesetas.

El remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el rescate á un tercero.
- 2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.º Los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir dirimidos otros.

Madrid 28 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El Escribano, Licenciado Joaquín Ferrer.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, extendo el presente, que firmo en Madrid á 29 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El Escribano, Licenciado Joaquín Ferrer. X—2280

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de Doña Marta Naldá Blanco, que habitaba en la Ribera de Curtidores, núm. 4, tienda, que falleció el día 23 de Febrero último, á la edad de setenta y dos años, y era natural de Logroño, é hija de D. Santos y Doña Bernardina, viuda de D. Victoriano Dorado, y se cita y llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que Doña Teresa Garnán Blanco, que reclama la herencia, que es hermana de madre, á fin de que comparezcan en el expresado Juzgado á deducir el derecho de que se consideren asistidas dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que transcu-

rido que sea sin comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín. El Escribano, Rafael Valdivieso. X—2279

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto Conti Enriquez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Luisa Chacón, que habitaba en la casa núm. 6 de la calle de San Juan, con expendiduría de tabaco, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por aprehensión de cerillas fosfóricas de contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y conducción á este Juzgado de dicha procesada si la misma es habida.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Mayo de 1895.—César A. Conti.—El Secretario, Manuel Rando y Díaz. J—2729

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fe que á virtud de carta orden de esta Audiencia provincial, dimanante de la causa seguida por el delito de hurto contra Miguel Bustos y Bustos y consortes se ha dictado la requisitoria que, literalmente transcrita, su tenor es el siguiente:

«D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Miguel Bustos Bustos, natural de Comares, de doce años de edad, hijo de José y de Isabel, alpagadero y habitante en la Carrera de Capuchinos, núm. 13, cuyo individuo deberá presentarse dentro del indicado plazo en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición; advirtiéndole que si no lo verifica se procederá contra el mismo hasta declararlo rebelde.

Del propio modo advierto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, se proceda á la busca y captura del Busto, conduciéndolo á esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Mayo de 1895.—César Augusto de Conti.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Málaga á 15 de Mayo de 1895.—Antonio González y Carreras. J—2777

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días al procesado Antonio Moreno, del que se ignora su segundo apellido, de oficio relojero, y que habitó calle de Lagunillas, núm. 37, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 11 de Mayo de 1895.—Francisco Gallego Blanco.—Por su mandado, José Sinoy Márquez. J—2749

D. Francisco Gallego Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido que á las cuatro de la mañana del 24 de Abril último, y en el Egido de esta ciudad, lesionó al súbdito alemán Adolfo Gros Maller, hurtándole 5 pesetas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por el delito expresado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación, y pido y encargo á la policía judicial, la busca y captura del autor del hecho referido.

Dada en Málaga á 13 de Mayo de 1895.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno. J—2750

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vigo Pacheco, natural y vecino de Benamocarra, de treinta años, casado, oficio del campo hijo de Juan y de María, sin instrucción, y sus señas son: estatura alta color rubio, pelo negro, ojos azules, barba y bigote negro, y viste como los jornaleros, ignorando su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel pública á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, que le reclama por la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser hallado se le conduzca á esta cárcel á disposición del citado Tribunal.

Dada en Málaga á 16 de Mayo de 1895.—Francisco Gallego.—El Secretario, Diego Egea. J—2778

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, como de veinticinco años de edad, uno de ellos viste chaqueta negra y pantalón blanco, y los tres, en la mañana del 26 de Abril último, arrojaron tres sacos con 550 li-

mones próximo al fiato de Zamarilla, cuyos linces sus trajeron del lugar de la Pola, término de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo sobre hurto; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación, y pido y encargo á la policía judicial, la busca y captura de los referidos sujetos.

Dada en Málaga á 16 de Mayo de 1895.—Francisco Gallego y Blanco.—El Secretario, Enrique Moreno. J—2779

MARBELLA

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Amores Fernández, hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, de veintitún años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel y á mi disposición del referido procesado.

Dada en Marbella á 15 de Mayo de 1895.—Manuel Ros.—Por su mandado, Antonio Amores. J—2780

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren cinco caballerías hurtadas á los Sres. D. Aniceto de la Puerta Zayas y D. Francisco de la Puerta Gobantes del cortijo de Jarda, de la propiedad de dichos señores, en la noche del 26 de Abril próximo pasado, y con las señas que siguen:

Una yegua castaña clara, más de marca, calzada de los pies, edad cerrada, herrada en el cuarto derecho con las letras B. G.

Una mula castaña clara, más de marca, edad dos años, herrada en la culata en el lado derecho con P. G.

Una mula de dos años, menos de marca, parda clara, herrada en la culata en el lado derecho con un hierro.

Dos mulos de dos años, rayanos á la marca, pardos, uno algo tostado, herrados en la culata en el lado derecho con otro hierro.

Cuyo término empezará á correr y contarse desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias para conseguir el rescate de las mencionadas caballerías, las que serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitimidad procedencia; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 10 de Mayo de 1895.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., Licenciado José Salvago Núñez. J—2730

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de dos burras, una platera clara, de buena azaña, y la otra platera oscura, mediana y ambas sin hierro, de la propiedad de José Posada Mateos, vecino de Arros de la Frontera, y que fueron sustraídas en la noche del 29 de Abril último de la dehesa del Algraviado, de este término, pago llamado Postuero Alto, donde reside el José Posada, y caso de ser habidas sean puestas á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas si no acreditan su legítima adquisición.

Medina Sidonia 14 de Mayo de 1895.—José Díez de Tejada.—José González. J—2731

MÉRIDA

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy para cumplimentar una orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, se ha acordado citar por medio de cédula á Pedro Rivo Díaz, vecino que fué de Trujillanos, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho superior Tribunal el día 28 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, á declarar como testigo en el acto del juicio oral por jurados de la causa seguida por robo contra Pedro Pulido Mayoral y tres más; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Mérida á 25 de Mayo de 1895.—V.º B.º—R. Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—2941

MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Pedro de la Vega se instruye sumario por el delito de estafa contra Diego Sánchez y Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala de audiencias de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del

expresado Diego Sánchez y Sánchez, vecino de Huércal Ovea, calle Nieva, de veintiocho años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan y de María, y cuyo actual paradero se ignora y su remisión a este Juzgado.

Dada en Matoro a 16 de Mayo de 1895.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega. J—2781

MORON

D. José Bellmont y Mora, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás que tengan carácter de agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y su actuación de D. Alejandro Cotta se instruye sumario por hurto de dos vacas, una castaña oscura de nueve años, herrada en la cadera derecha, y otra castaña clara, de nueve años, cicatriz por debajo del ojo izquierdo, preñadas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de las mismas, y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no justifican su procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Dada en Moron a 13 de Mayo de 1895.—José Bellmont y Mora.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—2732

MURCIA—SAN JUAN

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de este capital.

Hace saber que por auto de 7 del corriente ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Sociedad comercial de esta plaza Hijos de Asunción Hernández, habiéndose acordado en providencia del 15 convocar a junta a los acreedores de aquélla que resultan de su pasivo para discutir y votar las proposiciones de convenio que les ha presentado, con sujeción a lo prevenido en el art. 872 del Código de Comercio; cuya junta tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado, sito en la planta principal del edificio contiguo a esta Audiencia provincial el día 21 de Junio próximo venidero, a las ocho de su mañana, a la que concurrirán aquéllos por sí ó por medio de representación legítima, presentando en el acto los títulos justificativos de sus créditos y cédula personal.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los indicados acreedores a los efectos oportunos.

Dada en Murcia a 18 de Mayo de 1895.—Cipriano Cirer.—El actuario, José Flanco. X—2286

PALMA DE MALLORCA

En la causa que se instruye sobre defraudación por el impuesto sobre la elaboración de alcohol, a virtud de expediente formado a D. Juan Obredor Rian, vecino de Campos, con providencia de esta fecha queda mandado se cite a D. Manuel Clavé Ingeniero industrial, Inspector técnico de Hacienda que fué de esta provincia, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de primera instancia del partido de esta capital, a fin de prestar declaración en dicha causa; apercibido en su defecto de lo que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga el debido cumplimiento lo mandado, expido la presente cédula en Palma de Mallorca a 11 de Mayo de 1895.—El actuario, Sebastián Gazá. J—2733

PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada con fecha 25 del actual por el Sr. D. Antonio Abella Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento a carta orden recibida de la Superioridad, se cita de comparencia inexcusable, hijo las responsabilidades de ley, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de la ciudad de Valladolid para el día 28 de Junio próximo, a las nueve y media de su mañana, a los testigos León González Fernández, vecino de Congosto; Benito López, de Mogeller; Antonio Garrido Núñez, de Pedrosa; Ramón Prado Gómez, de Quintanilla Arriba; Antonio Domínguez, de Viana del Bolo; Manuel López, de Villaverde, y Antonio López Gómez, de Santa Eulalia de Oscos, hoy en ignorados paraderos, con el fin de asistir en tal concepto a la celebración del juicio por jurados señalado en causa seguida contra Constantino Mariño y otro por homicidio.

Y para que la citación de aludidos testigos tenga lugar en forma, expido la presente en Peñafiel a 25 de Mayo de 1895.—El actuario, Lino Martín. J—2958

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Soto, vecino que se dice ser de Madrid, de oficio tabernero, en cuya Corte estuvo domiciliado en la calle de la Visitación, número 8, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre ocupación de billetes falsos del Banco de España contra Alfonso Cisneros, vecino de Arjona; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Pozoblanco a 13 de Mayo de 1895.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, Licenciado Mariano Castro Cruzado. J—2734

PRIEGO

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo a José Carrasco, natural de La Línea; Antonio el Barco, su hermano Francisco, un tal Antonio y Manuel Madréu, estos cuatro naturales y vecinos de Estepa, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyas señas se expresan al final, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar la correspondiente declaración indagatoria en causa que instruyo por robo a Doña Sebastiana Molina Padilla, vecina de Rute; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos en clase de presos.

Dada en Priego a 11 de Mayo de 1895.—Pedro Rico.—Por mandato de S. S., Enrique Aguilera.

SEÑAS.

José Carrasco, como de treinta y dos años, soltero, alto, moreno, grueso; viste chaqueta y pantalón de lana oscura, sombrero hongo claro.

Antonio el Barco, regular de cuerpo, más bien rubio, como de treinta y dos a treinta y cuatro años, poca barba; viste pantalón de lana rayado, chaqueta clara con coderas negras, sombrero hongo color café.

Su hermano Francisco, alto, erjuto de carnes, cara larga, barba afeitada, moreno; viste traje de pantalón y chaqueta negra, y sombrero hongo color café, bien usado.

Antonio, regular de cuerpo, buenas carnes, color trigueño; traje negro, sombrero hongo claro.

Y Manuel Madréu, como de cincuenta años, regular de cuerpo y carnes, pelo negro, color amarillento, barba afeitada, y viste traje de lana claro y sombrero hongo.

J—2784

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de una res vacuna que en la mañana del 7 del actual mes fué muerta y arrollada por el tren descendente núm. 14, en el kilómetro 35 de la línea férrea del Norte, entre las estaciones de Villalba y El Escorial, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que instruyo con motivo de referido hecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 12 de Mayo de 1895.—José Martínez.—Por su mandato, José Almaraz. J—2735

SAN ROQUE

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Ramírez Sánchez, natural del Puerto de Santa María, vecino de La Línea, casado, de cuarenta años de edad, dueño de un baratillo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de que preste declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda con toda actividad y celo a la busca, captura y conducción a esta cárcel, con las seguridades convenientes y a mi disposición, del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque a 13 de Mayo de 1895.—Rodrigo María Ramírez García.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres. J—2785

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por la fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se proceda a la busca de dos vacas, pelo colorado, herradas con un hierro, y una becerro negra, de un año, herrada en el mismo lado y con el mismo hierro; pues así lo tengo mandado en el sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto.

Dado en la ciudad de San Roque a 14 de Mayo de 1895.—Rodrigo M. Ramírez.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres. J—2786

SANTOÑA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Benigno, cuyos apellidos se ignoran, como de veinticuatro años de edad, bastante alto, sin barba y con un poco de bigote, y viste pantalón oscuro y chaqueta algo usada, cuyo sujeto es quinquiérol ambulante y acostumbra ir a las ferias, y especialmente al mercado de Torrelavega, el cual estuvo en Santoña desde el día 5 del actual hasta el 8 en compañía de Gervasio Quesada Levia, en cuya tarde desapareció desde la romería del barrio del Hueso de esta villa, interin la Guardia civil examinaba las papeletas que el Benigno expendía para rifar un reloj de plata con cadena del mismo metal, ignorándose las demás circunstancias de repetido Benigno y su actual paradero, presumiéndose se encuentra en Santander ó Bilbao, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a contestar a los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que se instruye contra dicho sujeto por esta causa con motivo de la rifa de un reloj; apercibido con que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, a la cárcel de esta partido y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Santoña 15 de Mayo de 1895.—Miguel López.—Por mandato de S. S., Sebastián Olazábal. J—2787

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se cita y llama a Joaquín Conde Franco, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Málaga, hijo de Juan y de Antonia, cuyo sujeto ha estado en el Hospital Provincial de Madrid desde el 27 al 31 de Marzo último curándose unas lesiones que se causó él mismo a consecuencia de una caída que tuvo en el camino que desde el Espinar conduce a la estación del ferrocarril de dicho pueblo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para que sea reconocido por el Médico forense y preste la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Segovia a 11 de Mayo de 1895.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Nolasco. J—2751

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Gancinotto se instruye sumario por el delito de estafa contra Consuelo Reina, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicha sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se ponga en la sala de audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la procesada Consuelo Reina, que se dice habita en la calle Miguel del Cid, núm. 49, ignorándose su actual paradero, así como sus circunstancias.

Dada en Sevilla a 11 de Mayo de 1895.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Gancinotto. J—2737

VALVERDE DEL CAMINO

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en esta fecha a virtud de mandamiento de la Audiencia provincial de Huelva, referente a causa instruida en este Juzgado contra Francisco Cavillas Nieto por falsificación, ha acordado se citen por medio de la presente a los testigos Juan Pajuelo López, Joaquín Gil Villalba y María Prado Llanes, vecinos que fueron de la villa de Nerva, y cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que el día 6 de Junio próximo, a las ocho de su mañana, comparezcan ante dicho Tribunal, para que asistan al juicio oral de expresada causa y presten declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá cada uno en la multa de 5 a 50 pesetas.

Valverde del Camino 24 de Mayo de 1895.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. J—2964

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante a la Judicatura, y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente se cita a Augusto Alvarez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 6 del próximo mes de Junio, a las tres de la tarde, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas por jugar a los prohibidos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—2966

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que no habiéndose podido verificar la junta general anunciada para el 25 de Mayo por insuficiencia de títulos depositados, ha acordado convocarlos de nuevo a junta general ordinaria, que se celebrará el martes 18 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17, con el mismo objeto de deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1894.

Todos los accionistas que posean cuando menos 50 acciones de gracia, tendrán derecho a asistir a la junta general si siempre que con ocho días de antelación depositen sus títulos:

En Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

En París, rue de la Victoire.

Las tarjetas y poderes que se han dado para la primera junta son válidos para la segunda.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—El Secretario, Federico Luque y Palma. X—2277

Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 306 y 360, expedidos por esta sucursal en 25 de Enero y 4 de Julio de 1892 a favor de D. Juan Manuel Escudero y representantes respectivamente de 3.500 pesetas y 2.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100, se inserta este segundo anuncio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que se ha publicado el primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra; previniendo que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y exenta de toda responsabilidad.

Pontevedra 16 de Mayo de 1895.—El Oficial Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—2219—2

Colonia de San Pedro Alcántara.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Sociedad, en conformidad con lo prevenido por sus estatutos, celebrará junta general de accionistas en su domicilio social el día 20 de Junio del corriente año, a las diez de la mañana, para la aprobación de cuentas del ejercicio de 1894 y dar autorizaciones especiales a los Administradores para los efectos marcados en el art. 20 de los estatutos y otros.

Para asistir a dicha junta habrán de depositarse previamente 50 acciones por lo menos en las Cajas del domicilio social.

Madrid 30 de Mayo de 1895.—Un Administrador, A. de Cuadra. X—2284

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Extraviado el resguardo núm. 1.904 expedido por el Banco Agrícola de Segovia el 11 de Mayo de 1891 a favor de Don Pedro García Pastor por la imprecisión que hizo de 5.000 pesetas al vencimiento de los citados día y mes de 1892, se anuncia al público por término de dos meses; advirtiéndose que si al finalizar este plazo no se hubiere presentado dicho resguardo, ha de anularse y proveer de un duplicado al impo-

Segovia 22 de Mayo de 1895.—El Director Gerente, Carlos de Lecea y García. X—2283

Compañía del ferrocarril del T. Julia.

El Consejo de administración de esta Compañía convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 del próximo Junio, a las tres de su tarde, en el domicilio social, calle del Marqués del Duero, núm. 3

Madrid 30 de Mayo de 1895.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Francisco Alvarez Ossorio. X—2287

La Plata Roja.

SOCIEDAD MINERA ANÓNIMA

El domingo 30 de Junio próximo, a las diez de la mañana, y en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 36, celebrará esta Sociedad la junta general ordinaria de accionistas que previenen los artículos 25 y 31 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 23, hasta el día 20 de Junio en el domicilio social en Madrid, de nueva a once de la mañana, ó en París, 12, Chaussée d'Antin, donde se les facilitará el correspondiente recibo y se les entregará la tarjeta de entrada para asistir a dicha junta.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente del Consejo de administración, M. Reig. X—2281

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Mayo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem series G y H, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Llerda, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE MAYO DE 1895

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 28'34 28'36 pesetas. Paris a la vista, francos, beneficio a papel, 42'40 42'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad de aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 30 de Mayo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Toledo, Teruel, Cuenca, Soria, Coruña y Albacete.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Page number, Description of laws and decreets. Includes items like Ley autorizando la venta de los edificios y terrenos de la cárcel actual de Barcelona, Real decreto disponiendo que la ejecución de Sorsogón sea regida por un Administrador apostólico, etc.

	Págs.
finales que se citan correspondientes al batallón Cazadores de la Unión; fecha 17 del actual.....	613
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Javier Bandera contra la negativa del Registrador de la propiedad de Santiago de Cuba á inscribir una escritura de división; fecha 27 de Abril último.....	618
Idem 19.—Real orden circular concediendo una plaza gratuita de las ofrecidas por la Junta Benéfica Escolar al huérfano D. Manuel Diaz Capilla; fecha 16 del actual.....	625
Real orden nombrando Catedrático de Lengua hebrea de la Universidad de la Habana, á D. Francisco Chacorrén; fecha 14 del actual.....	625
Idem 20.—Item 19, reconociendo á favor de sus causantes los créditos de aboracés de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al batallón cazadores de Isabel II; fecha 17 de Abril último.....	637
Otra ídem reconociendo los correspondientes al batallón cazadores de Bailén; fecha 17 de Abril último.....	Id.
Relación de las Reales órdenes sobre personal dictadas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Abril último.....	638
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco González Bustamante, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir un censo; fecha 30 de Abril último.....	639
Idem 21.—Real decreto disponiendo que el domingo 16 del próximo mes de Junio se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Monforte (Lugo); fecha 20 del actual.....	645
Otro nombrando Director general de Administración civil de las islas Filipinas á D. Francisco Javier Bore y Romero; fecha 30 de Abril último.....	645
Real orden habilitando el punto denominado Marines de la Torre (Almería) para la importación de los productos que se expresan; fecha 8 del actual.....	645
Otra disponiendo se provea en turno de concurso de traslación la Ayudantía de la clase de Dibujo de figura en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga; fecha 7 del actual.....	645
Idem 22.—Real decreto admitiendo la dimisión de Don Antonio Dabán, Capitán general de la isla de Puerto Rico; fecha 21 del actual.....	661
Otro nombrando Capitán general de la isla de Puerto Rico á D. José Gamir; fecha 21 del actual.....	661
Otro nombrando Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid á D. Ubaldo Santos Portela; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro nombrando Inspector general de Hacienda á D. Julio Urbina; fecha 21 del actual.....	Id.
Otros disponiendo cese en el cargo de Ordenador de pagos del Departamento de Cartagena Don Juan Bautista Blasco, y de Interventor en el del Ferrol D. Cescenciano Sarrion; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Eoy Bejarano; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión á D. Angel Avilés y Merino, Director general de Administración civil de las islas Filipinas; fecha 30 de Abril último.....	Id.
Real orden disponiendo que para los efectos del adeudo se considere como estambre de las partidas 167, 168 y 169 del Arancel el hilo 6 mecha de lana; fecha 20 del actual.....	661
Otras nombrando Ayudante de la clase de Dibujo lineal de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona á D. Agustín Rigalt, y Catedrático de la clase de Dibujo de figura de la misma Escuela á Don José Garnelo; fecha 13 del actual.....	662
Rectificación de la Real orden de 4 de Julio de 1894 relativa á dos expedientes de obras y utilidad pública en las inmediaciones del manantial de Soportilla; fecha 20 del actual.....	662
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Laureano Sarriá contra la negativa del Registrador de la propiedad de Huesca á practicar la cancelación parcial de una hipoteca; fecha 27 de Abril último.....	669
Idem 23.—Real decreto nombrando Presidente de la cuarta Sección de la Junta consultiva de Guerra á D. Enrique Bargés y Pombo; fecha 22 del actual.....	677
Otro ídem. Jefe de Estado Mayor del Ejército de la isla de Cuba á D. José Jiménez Moreno; fecha 22 del actual.....	Id.
Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar á D. Jorge Garrich, y la de San Hermenegildo á D. Emilio Rodríguez Solís; fecha 22 del actual.....	677
Otro promoviendo al empleo de General de Brigada á D. Fidel Alonso Santocildes; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina á D. Vicente Montojo; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Alejandro Churruca cese en el cargo de Director de los Astilleros del Nervión; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Director de los Astilleros del Nervión á D. José Guzmán; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Vicente Montojo cese en el cargo de Ayudante del Cuarto militar de S. M.; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Ayudante del Cuarto militar de S. M. á D. Alejandro Churruca; fecha 22 del actual.....	Id.
Otros promoviendo al empleo de Inspector de distrito del Cuerpo de Telégrafos á D. Teodoro García Moratilla y á Jefe de Centro á D. Emilio Paredes Facio; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro concediendo nacionalidad española á D. Eugenio Grari Martín; fecha 21 del actual.....	677

	Págs.
Otro confirmando la providencia del Gobernador civil de Oviedo declarando la necesidad de la ocupación total de la finca denominada del Campo del Palacio de Miraflores, en Muros; fecha 21 del actual.....	678
Relación de las Reales órdenes sobre personal expeditas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena del mes actual.....	678
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Fernández Arenas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Guanabacoa á inscribir una escritura; fecha 30 de Abril último.....	685
Idem 24.—Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de aboracés de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al regimiento La Fanteria de Cuba; fecha 23 de Abril último.....	693
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Bautista Ibarra contra la negativa del Registrador de la propiedad de Güines á cancelar unas hipotecas; fecha 16 del actual.....	701
Idem 25.—Real decreto admitiendo la dimisión al Rector de la Universidad Central D. Francisco Pisa Pajares; fecha 24 del actual.....	705
Otro nombrando Rector de la Universidad Central á D. Francisco Fernández y González; fecha 24 del actual.....	705
Otro declarando de utilidad pública para los efectos de la expropiación el travía de vapor de Sagunto á Segorbe; fecha 24 del actual.....	708
Otro disponiendo cese en el cargo de Ingeniero Jefe de Caminos en las islas Filipinas D. Carlos de las Heras; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión al Intendente de Hacienda de la isla de Puerto Rico D. Salvador Bayona; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro nombrando Intendente de Hacienda de la isla de Puerto Rico á D. Juan de Echenique; fecha 24 del actual.....	Id.
Reales órdenes autorizando para elaborar y expendir el suero antidiftérico al Ayuntamiento de Barcelona y á los Sres. D. Vicente Llorente, Don Julio Robert y D. Gonzalo Hernández y á Don Jaime Ferrán; fecha 22 del actual.....	705 y 706
Real orden dando las gracias á Mr. Hub per su donativo de objetos de Historia Natural y Etnografía con destino á los Museos; fecha 20 del actual.....	706
Otra resolutoria de la consulta del Presidente de la Audiencia de Puerto Rico declarando que los Jueces competentes para entender en los recursos gubernativos son los delegados para los respectivos Registros; fecha 18 del actual.....	706
Idem 26.—Real orden dictando disposiciones para la separación de los sargentos y licenciados del Ejército de los destinos civiles que desempeñan, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885; fecha 18 de Abril último.....	721
Otra concediendo examen de ingreso en segunda enseñanza á los alumnos que reúnan las condiciones que se citan; fecha 24 de Mayo último.....	721
Idem 27.—Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por Doña Carmen Leal contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir una escritura de venta; fecha 25 del actual.....	Id.
Idem 28.—Reales decretos indultando á Juan Blázquez de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en delito de asesinato, y á Victor Suárez Capatá; el resto de la pena que le impuso el Tribunal Supremo por el delito de defraudación de propiedad intelectual; fecha 27 del actual.....	745
Idem 29.—Real decreto admitiendo el recurso de revisión interpuesto por el Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en pleito promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos contra una Real orden; fecha 28 del actual.....	747
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Ibiza á D. Vicente Serra; fecha 20 del actual.....	758
Reales decretos nombrando para el Arzobispado de Zaragoza á D. Vicente Alda y Sancho; para el Obispado de Huesca á D. Mariano Supervia, y para el Obispado de Orense á D. Pascual Carrascosa y Gabandón; fecha 27 del actual.....	Id.
Real orden nombrando Catedrático de Historia crítica de España de la Universidad de Oviedo á D. Armando González Ros; fecha 24 del actual.....	Id.
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Amat contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir una escritura; fecha 25 del actual.....	762
Idem 30.—Ley segregando del Municipio de Galapagar y agregándolo al de El Escorial el pueblo y término de Navalequejigo; fecha 28 del actual.....	769
Real decreto disponiendo que D. Pedro Mella y Montenegro cese en el cargo de Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 27 del actual.....	769
Reales decretos autorizando la compra por gestión directa de los materiales que se expresan con destino á las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid y de los primeros materiales necesarios para la construcción de cartuchos Remington, de cajones de envase y de bainas de bayoneta; fecha 29 del actual.....	769
Otro aprobando el gasto á que ha ascendido el transporte de cartuchos desde Sevilla á Cádiz; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro disponiendo se encargue interinamente de la Intervención de la Ordenación de pagos del Departamento marítimo del Ferrol D. Agustín Suárez; fecha 29 del actual.....	769
Otro exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de plomos de precinto con destino á las Aduanas del Reino; fecha 28 del actual.....	769
Real orden disponiendo se encargue interinamente	769

	Págs.
de la Dirección de Establecimientos penales Don Isidoro Macho Navarro; fecha 1.º de Abril último.....	Id.
Otra concediendo la cruz del Mérito militar á Don Ramón Pastor Rodríguez; fecha 24 del actual.....	769
Otra declarando válida la elección de Presidente y Vicepresidentes de la Diputación provincial de Palencia; fecha 24 del actual.....	770
Idem 31.—Real decreto trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla á D. José Domínguez Herráiz, que desempeñaba igual cargo en la de Zaragoza; fecha 27 del actual.....	781
Otro ídem á la ídem de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á D. José María de Uribe y Diadler, que servía el mismo cargo en la provincial de Sevilla; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro destituyendo á D. José B. Cerra y Laviña, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Ministro de la Marina y Colonias de Portugal D. José B. Ferreira de Almeida; fecha 29 del actual.....	781
Otro autorizando al Comandante general del Apostadero de la Habana para adquirir por gestión directa 2.000 toneladas de carbón Cardiff para las atenciones de los buques del referido Apostadero; fecha 29 del actual.....	Id.
Real orden modificando el reglamento de Practicantes y Matronas de 16 de Noviembre de 1888 en la forma que se expresa; fecha 24 del actual.....	781
Otra disponiendo sean habilitados para la circulación 40.000 billetes hipotecarios del Tesoro de Cuba, emisión de 1890, de 500 pesetas cada uno con 5 por 100 interés anual; fecha 28 del actual.....	781
Partes detalladas de las acciones liberadas en Marañuf y La Laguna, en las islas Filipinas.....	781

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Amor Hermoso y Santa Petronila. Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 43 de abono.—Turno impar.—Aula.—Quedar en seco.—Nina.—Padre Nuestro.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Los asistentes.—La rebotica.—Zaragüeta.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los aparecidos.—La Czarina.—Chateau Margaux.—El cabo primero.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio del Sr. Carrión).—El Cura de regimiento.—El tambor de granaderos.—Viento en popa.—El Señor Barón.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—(Séptima soirée de moda).—Función selecta.—Deutsche mis Ella Bratz, Mr. Loris el tirador con sus experimentos sobre la coraza, peto de su invención. Segunda representación de los hermanos Fortunys, tercera de la Srta. Helfen Pascal. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Segunda representación de los célebres ocarinistas salmantinos. Vigésimasegunda representación de la obra de gran espectáculo titulada «Si a». Formarán parte del programa las aplaudidas familias Aurelio, Mennados, trío Naudroux y la troupe Relámpagos. Entrada general, 60 céntimos.